

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.421
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2013 N° 35 (D.G.I.P.)
LICITACIONES
N° 14/2013 (A.P.V.) N°s. 85, 86, 87, 88, 89 90, 91 y 92/2013 (M.E.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 13 de setiembre de 2013	Edición de 28 Páginas - N° 11.107		

LEYES**LEY N° 9.421****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- El Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las jurisdicciones judiciales, a través de un Órgano Administrativo y serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre.

Artículo 2°.- El destino de los fondos recaudados en concepto de tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales regulados en esta ley, será el de solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliario de la función judicial, como así también a la publicidad, difusión y promoción de los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, tales como Mediación, Conciliación y Transacción, entre otros.

Artículo 3°.- El asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a las tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia quedando facultado para:

- a. Dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria;
- b. Designar agentes de retención, perfección e información;
- c. Promover ejecuciones por la vía de ejecución fiscal;
- d. Proponer la actualización de las tasas y aranceles judiciales.

Artículo 4°.- A los efectos de la percepción y recaudación de las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales reguladas en esta ley, el Órgano Administrativo referido en el Artículo 1°, gozará de las facultades que el Código Tributario de la Provincia, Ley N° 6.402 con sus modificatorias y concordantes, le asigna a la Dirección General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.).

Artículo 5°.- Las tasa de justicia prevista en la presente ley se podrá abonar por los siguientes medios:

- a. Depósito bancario en boletas especiales al efecto;
- b. Estampillas y/o valores fiscales;
- c. Cualquier otra forma que determine el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Artículo 6°.- Los Secretarios de los Tribunales de todas las Circunscripciones Judiciales, Directores de Archivos, Jefes y/o Encargados de los demás organismos que intervengan en la recaudación de las tasas y aranceles del "Fondo de Justicia" permitirán el libre acceso a los organismos competentes a los fines del control de la recaudación, procurando evitar demoras que obstaculicen la sustanciación del proceso.

Artículo 7°.- No se archivará ningún expediente sin previa certificación por el Secretario en cada una de las instancias, de la inexistencia de la deuda por tasa judicial.

Artículo 8°.- Son responsables del correcto cumplimiento del pago en tiempo y forma de la tasa de justicia, el Secretario, Prosecretario y Jefe de Despacho de cada uno de los Tribunales. Los demás funcionarios encargados de los organismos cuyos servicios se hallen arancelados, son también responsables de verificar y velar por las obligaciones que emanan de esta ley.

En caso de los Jefes de Archivos de Tribunales deberán notificar al tribunal de origen si del expediente surgiera el incumplimiento de la presente ley. En caso de omisión son solidariamente responsables.

Artículo 9.- Las resoluciones que ordenaren el pago de la tasa de justicia deberán cumplirse dentro de los 5 días siguientes a la notificación personal o por cédula, que es confeccionada por Secretaria, a la parte obligada al pago o de su representante.

A tal efecto el domicilio procesal constituido tiene los efectos del domicilio fiscal.

En la notificación que se intima al pago, bajo apercibimiento de imponer una multa equivalente al Cien por Ciento (100%) de la tasa omitida. Transcurrido cinco (5) días sin que se hubiere efectuado el pago y constatada la infracción por el

Secretario, éste libra de oficio el Certificado de Deuda. El Tribunal Superior de Justicia reglamentará los requisitos y la forma de los certificados de deuda.

En los supuestos de oposición fundada se formará incidente por separado con la intervención del organismo de ejecución que el Tribunal Superior de Justicia designe y el impugnante. La resolución que recaiga es recurrible, dentro del término de cinco (5) días.

Artículo 10.- Transcurrido los términos del artículo anterior sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a este, el obligado al pago incurre en mora automática, que habilita al Órgano Jurisdiccional a la aplicación de intereses resarcitorios.

Mientras no se acredite documentalmente el ingreso de la tasa de justicia, los Organos Jurisdiccionales no darán por terminado ningún juicio, asunto o trámite, ni ordenarán su archivo, no aprobarán transacciones, actos de disposiciones, subrogación o cesión, ni ordenarán levantamiento de embargos, inhibiciones y otras medidas precautorias o de seguridad con relación a los bienes, ni admitirán la cesación de garantías o fianzas, ni la extracción de fondos, valores o documentos.

Los intereses no integran costas y deben ser soportados por la parte que omitió en tiempo y forma el ingreso de la tasa de justicia. Ninguna circunstancia impedirá la prosecución del trámite normal del juicio.

Artículo 11°.- El que se negare a aportar los elementos necesarios para la determinación de la tasa de justicia, puede ser pasible, mediante resolución fundada de sanciones conminatorias. Estas tienen el mismo destino fiscal que la tasa de justicia.

Artículo 12°.- Queda expresamente determinado que el certificado de deuda expedido por el actuario, constituye suficiente título ejecutivo para la ejecución de la deuda y su cobro se tramita por el procedimiento de ejecución fiscal.

Artículo 13°.- Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a designar a los funcionarios y/o apoderados, encargados de iniciar, tramitar y ser parte en las acciones judiciales tendientes al cobro de la tasa de justicia y demás acreencias comprendidas en el "Fondo de Justicia".

Los funcionarios acreditan la personería invocada adjuntando copia de la Acordada respectiva y los apoderados, con copia simple del poder general otorgado, representando a la provincia de La Rioja - Función Judicial en las actuaciones relativas al recupero por vía judicial de los importes impagos de la tasa de justicia y demás acreencias que integre el "Fondo de Justicia".

Los honorarios provenientes de las regulaciones efectuadas a favor de los funcionarios intervinientes en las ejecuciones, ingresan a la cuenta creada por esta ley, pudiendo el Tribunal Superior de Justicia afectar hasta el Cincuenta por Ciento (50%) de los mismos para la constitución de un fondo estímulo, afectado a los funcionarios y dependientes designados.

Si se designan apoderados, el Tribunal Superior de Justicia reglamentará su actuación.

Artículo 14°.- Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a realizar imposiciones en Caja de Ahorro, depósito a plazo fijo, o cualquier otro tipo de imposición bancaria.

Dichos fondos deberán ser depositados en la institución bancaria que opere como agente financiero de la Provincia, de conformidad a las normas vigentes.

Artículo 15°.- La determinación de la tasa de justicia será conforme a lo establecido en el Artículo 205° del Código Tributario (Ley 6.402 y modificatorias), en los montos y alícuotas siguientes: Por los servicios generales que presta el Tribunal Superior de Justicia que a continuación se enumeran, se tributarán las siguientes tasas:

- a. Aceptación de cargos: Peritos, martilleros, tasadores, etc., Pesos Ochenta (\$) 80);
- b. Certificaciones: por cada certificación expedida por los Tribunales, Pesos Veinticinco (\$) 25);
- c. Edictos Judiciales: por cada edicto que se retire de un Tribunal, Pesos Veinticinco (\$) 25);
- d. Legalizaciones: Pesos Veinticinco (\$) 25);
- e. Notificaciones: Por cada notificación que deba realizarse a domicilio, Pesos Dos con Cincuenta Centavos (\$) 2,50);

- f. Sello de Agua: Pesos Cincuenta (\$ 50);
- g. Copias de instrumentos públicos dictados por el Tribunal Superior de Justicia: Resoluciones de Presidencia, Resoluciones del Tribunal Superior de Justicia, Acuerdos, Autos, Sentencias, etc., Pesos Veinticinco (\$ 25);
- h. Certificados de fotocopias de expedientes y legajos personales, Pesos Veinticinco (\$ 25);
- i. Solicitud de inscripción como Perito, Pesos Ochenta (\$ 80);
- j. Solicitud de inscripción como Martillero Judicial, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150);
- k. Solicitud de inscripción de Síndico, Pesos Trescientos (\$ 300);
- l. Autorización de viajes al extranjero de menores, Pesos Setenta y Cinco (\$ 75);
- m. Por cada oficio: Pesos Siete (\$ 7);
- n. Por los Recursos de Reconsideración, Revocatoria, jerárquicos, Incidentes, etc., que se interpongan por ante la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, Pesos Cincuenta (\$ 50).

Artículo 16°.- En concepto de retribución de los servicios de justicia que a continuación se indican deberán tributarse las siguientes tasas:

- a. En cualquier clase de juicios por sumas de dinero o valores económicos en que se controvertan derechos patrimoniales o incorporables al patrimonio.
 - a.1. Si los valores son determinados o determinables: El Diez por Mil (10 %). Tasa mínima de Pesos Ciento Veinte (\$ 120);
 - a.2. Si los valores son indeterminables al momento de la iniciación del juicio, Pesos Ciento Veinte (\$120);

En este último supuesto, si se efectuara determinación posterior que arroja un importe mayor por la aplicación de la tasa proporcional, deberá abonarse la diferencia que corresponda. La eventual diferencia, se calculará mediante la aplicación de las alícuotas al tiempo de la iniciación de las causas.
- a.3. Tanto en el supuesto contemplado en a.2., como en cualquier hipótesis de incremento posterior del monto de lo controvertido, al momento de dictar resolución el Juez o Tribunal interviniente, deberá cuantificar la tasa y en su caso, la diferencia que deberá obrarse en tal concepto, exigiéndose su pago, previo a la continuación de cualquier trámite procesal. En caso de falta de pago de la tasa, remitirá la certificación correspondiente al Organismo Administrativo designado al efecto por el Tribunal Superior de Justicia para proceder al cobro coactivo de la misma. La omisión de determinación de la tasa y/o la intimación de pago, será considerado grave incumplimiento de órdenes legales por parte del magistrado actuante.
- b. Diligencias preliminares y medidas preparatorias de vía ejecutiva, Pesos Treinta (\$ 30);
- c. Constitución de parte civil en los procedimientos penales: Pesos Ochenta (\$ 80);
- d. En los concursos preventivos y quiebras, el Cinco por Mil (5%), sobre el monto del Activo denunciado. Igual porcentaje se tributará en la solicitud formulada por acreedor sobre el monto del crédito invocado;
- e. En los procesos de rehabilitación de fallidos y concursados Tres por Mil (3%) sobre el pasivo verificado;
- f. En los juicios que tengan por objeto el reajuste de precios de arrendamientos, el Cinco por Mil (5%), calculado sobre el monto fijado por el juez o el monto que las partes llegaran a acordar.
- g. En los juicios de desalojo, el Cinco por Mil (5%), tasa mínima de Pesos Ochenta (\$ 80);
- h. Juicios sucesorios y en los de ausencia con presunción de fallecimiento, sobre el valor del acervo hereditario, incluidos los bienes ubicados en extraña jurisdicción, el Diez por Mil (10%), tasa mínima de Pesos Ciento Veinte (\$ 120). A los efectos de la determinación de la tasa se deberá considerar:
 - h.1. Inmuebles: Se tomará el mayor valor que surja de comparar la valuación fiscal actualizada y el valor real o de mercado informado por las partes o los peritos.
 - h.2. Automotores: Se tomará el mayor valor que surja en comparar la valuación de la tabla de valores establecidos por la

Asociación de Concesionarios Automotores de la República Argentina (ACARA), del mes de enero y el valor real o de mercado informado por las partes o peritos.

- h.3. Bienes muebles en general, útiles, instalaciones, maquinarias y otros valores conforme al valor actual representado por su precio probable de venta;
 - h.4. Semovientes: El valor de la tasación deberá estar actualizado al momento de pago de la tasa, conteniendo detalles, raza, clase, edad, estado, marca o señal y teniendo en cuenta asimismo el precio obtenido en la feria más cercana al establecimiento donde se encontraren, si lo hubiere;
 - h.5. Derechos creditorios con garantía real: El valor consignado en las escrituras o documentos públicos respectivos, deducidas las amortizaciones de capital;
 - h.6. Derechos creditorios en general: El valor consignado en los documentos respectivos, deducidas las amortizaciones de capital que justifique el interesado. En los casos de manifiesta insolvencia del deudor, podrá formularse estimación fundada por declaración jurada;
 - h.7. Títulos de rentas y acciones de entidades privadas que coticen en Bolsa: La última cotización del mes anterior al pago de la tasa de las Bolsas de Comercio en que se cotizaren; si no se cotizaren se procederá conforme al inciso siguiente;
 - h.8. Establecimientos y sociedades civiles, industriales y/o comerciales: El valor resultante de acuerdo con el inventario físico a la fecha de fallecimiento del causante, actualizado a la fecha de pago de la tasa, el que deberá ser certificado por Contador Público Nacional inscripto en la matrícula. Dicho inventario comprenderá todos los rubros que se integran a los Balances Comerciales y demás valor de llave, de nombre o enseña comercial y de cualquier otro concepto que se incluya en el valor de un fondo de comercio. Este no podrá ser menor al Valor Patrimonial Proporcionado (VPP), en el caso de las entidades obligadas a efectuar Balances Comerciales;
 - h.9. Bienes explotables sujetos a agotamiento: El valor de estimación en carácter de declaración jurada o el de libros si este fuera mayor;
 - h.10. Dinero: Se tomará a su valor nominal. En el caso de monedas extranjeras se aplicará el valor resultante de su conversión según el Artículo 152° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias);
 - h.11. Para los bienes no contemplados en los párrafos precedentes, el valor dado por las partes, peritos o el valor de mercado, el que fuere mayor.
- El Organismo Administrativo del Tribunal Superior de Justicia podrá impugnar en todos los casos y de manera fundada las valuaciones efectuadas de acuerdo a los incisos precedentes, requiriéndole al contribuyente una nueva valuación y/o procediendo a determinarla de oficio.
- i. En los procesos que tengan por objeto la inscripción declaratoria de herederos, testamentos o hijuelas de extraña jurisdicción, el Diez por Mil (10%) sobre el valor de los bienes, tasa mínima de Pesos Noventa (\$ 90);
 - j. Los exhortos u oficios de extraña jurisdicción de la Provincia que se tramitan por ante la justicia local, que no tengan por finalidad la inscripción de la declaratoria de herederos, testamentos o hijuelas, Pesos Ochenta (\$ 80);
 - k. En los juicios por divorcios, se tributará una tasa mínima de Pesos Ciento Setenta (\$ 170) cuando el valor de los bienes que constituyen el haber de la sociedad conyugal no alcance a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400);
- Superado ese valor se abonará el Siete por Mil (7%);
- l. En los juicios de insanias:
 - l.1. Cuando no hubiere bienes, Pesos Ochenta (\$ 80);
 - l.2. Cuando existan bienes, el Cinco por Mil (5%) del valor de los mismos, tasa mínima de Pesos Ochenta (\$ 80);
 - m. En los procesos de protocolización, Pesos Ochenta (\$ 80);
 - n. En los incidentes o incidencias de los juicios, cuando la parte que lo promoviera fuera condenada al pago de costas, tributará el Uno por Ciento (1%) sobre el valor reclamado en la demanda; si el monto de la demanda es indeterminado, se tributará Pesos Ciento Setenta (\$ 170);
 - o. En los incidentes y/o recursos de revisión previstos en el Artículo 37°, segundo párrafo, de la Ley N° 24.522, interpuestos por los acreedores, se aplicará la alícuota del Cincuenta Centésimos por

Ciento (0,50%) sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con un monto mínimo de Pesos Ciento Setenta (\$ 170);

p. Los recursos que se interpongan ante el Tribunal Superior de Justicia, Pesos Ciento Setenta (\$ 170).

En el presente artículo para determinar el valor del juicio a los efectos de la tasa de justicia, no se tomarán en cuenta los intereses ni las cuotas reclamadas. Cuando por acumulación de acciones y por aplicación posterior, aumente el monto del juicio, se contemplará la tasa de justicia hasta el importe que corresponda. Las tercerías y reconveniones se considerarán a los efectos de la tasa, como juicios independientes del principal;

q. Los juicios de información sumaria, Pesos Ciento Veinte (\$ 120).

Artículo 17°.- Por los servicios que presta el Archivo de Tribunales, se tributarán las siguientes tasas:

a. Por la inscripción de iniciación de Juicios Sucesorios (Formulario Artículo 2° Ley N° 5.702 en el Registro correspondiente, Pesos Treinta (\$ 30);

b. Por la solicitud de informe y expedición de certificados de los asientos existentes en el Registro de Juicios Sucesorios, Pesos Veinte (\$ 20);

c. Por cada consulta o revisión de documentos, protocolos o expedientes, Pesos Veinte (\$ 20);

d. Por cada consulta sobre información de campos comuneros y/o información posesoria, Pesos Veinte (\$ 20);

e. Por cada desarchivo de expediente, Pesos Veinte (\$ 20);

f. Por cada copia de documento, escritura o resoluciones judiciales u otros documentos insertos en protocolo y/o expediente sin tener en cuenta su número de fojas, Pesos Veinticinco (\$ 25). Si el documento es anterior al año 1910; se abonará Pesos Ciento Veinte (\$ 120);

g. Por certificación de autenticidad de fotocopias, documentos, planos, escrituras, etc., Pesos Veinticinco (\$ 25).

Artículo 18°.- Por los servicios que presta el Registro Público de Comercio, se tributarán las siguientes tasas:

a. Por la inscripción de los comercios y agentes auxiliares, Pesos Doscientos Veinte (\$ 220);

b. Por la inscripción de contratos como así también sus reformas o modificaciones por aumento de capital, el Uno por Mil (1‰);

c. En los casos de reformas o modificaciones que no sean de capital, la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150);

d. Por cada autorización para revisar actos jurídicos, la suma de Pesos Treinta (\$ 30);

e. Por cada inscripción de transferencias de establecimientos comerciales e industriales, el Uno por Mil (1‰);

f. Por cada testimonio e informe que expide el Registro y que no esté comprendido en otra disposición, la suma de Pesos Treinta (\$ 30);

g. Por cada testimonio de contratos sociales, el Uno por Mil (1‰).

h. Por cada hoja de libro rubricado, la suma de Pesos Uno (\$ 1,00)

i. Por cada autorización o licencia para ejercer el comercio, la suma de Pesos Trescientos Cuarenta (\$ 340);

j. Por la solicitud de inscripción de disolución de sociedades, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150);

k. Escisión y fusión de sociedades comerciales, Pesos Trescientos Cuarenta (\$ 340);

l. Por la solicitud de martillero público Pesos Trescientos Cuarenta (\$ 340).

Artículo 19°.- El Tribunal Superior de Justicia propone anualmente el monto de las tasas retributiva de servicios por actuaciones judiciales, las que serán remitidas a la Cámara de Diputados para su aprobación.

Artículo 20°.- Quedan exentas del pago efectivo de la tasa de justicia en las siguientes actuaciones judiciales:

a. Las promovidas por el Estado Provincial, Municipios de la Provincia y Reparticiones Autárquicas. En los casos en que la parte contraria resulte condenada en costas, o concluya el proceso por convenio extrajudicial y otros modos distintos de la sentencia, deberá abonar la totalidad del gravamen.

En este último caso, el organismo público que celebre el convenio extrajudicial debe remitir copia del correspondiente instrumento al Juez de la causa, en el que debe incluirse la liquidación del tres por ciento (3%) de la tasa judicial, a fin de que el particular lo abone en el expediente judicial.

b. Las promovidas por empleados y obreros o sus causahabientes, con motivo de las reclamaciones derivadas de relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo. Cuando la parte demandada resulte condenada en costas, debe abonar la totalidad del gravamen;

c. Las motivadas por jubilaciones, pensiones y devolución de aportes;

d. Las ocasionadas con motivo de aclaraciones y rectificaciones de partidas del Registro Civil;

e. Las actuaciones correspondientes al otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos;

f. Los escritos y actuaciones en proceso penal, sin perjuicio del pago de la tasa judicial, a cargo del imputado en caso de condena, cuyo pago se intimará la dictarse la correspondiente resolución;

g. Los juicios de alimentos, adopciones, tenencia de hijos, venias para contraer matrimonio y las promovidas por defensores oficiales en ejercicio de su ministerio, en la parte atinente al mismo;

h. Los recursos de habeas corpus y de amparo. Si la resolución definitiva fuese denegatoria, se pagará la tasa judicial correspondiente al dictarse la resolución.

i. Las ejecuciones de sentencias, honorarios profesionales y embargos preventivos tendientes a garantizar dichos créditos.

j. Las tercerías, en los casos en que resulte condenado en costas quien la promueve, deberá abonar la totalidad del gravamen.

Artículo 21°.- Créase en el ámbito de la Función Judicial una cuenta especial que se denominará "Fondo de Justicia", a la que se ingresarán las recaudaciones de la tasa judicial establecida en esta ley, que de ningún modo alterarán ni disminuirán, las partidas presupuestarias asignadas por la Ley General de Presupuesto de la Función Judicial.

Artículo 22°.- Aféctense al "Fondo de Justicia" creado por esta ley, todos los recursos y recaudaciones provenientes y existentes por los siguientes conceptos, que no tengan otro destino legalmente establecido:

a. La tasa judicial establecida en la presente ley;

b. Las multas establecidas en Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia que no tuviesen otro destino;

c. Las multas establecidas en el Código Procesal Penal de la Provincia;

d. La renta que se devengue por depósitos judiciales que no tengan otro destino derivado de las leyes o de una decisión judicial. En tales casos del Superior Tribunal de Justicia acordará con la entidad financiera la rentabilidad de ese capital que ingresará como recurso hasta que defina su destino final;

e. El producido de la efectivización de cauciones por ejecución del fiador o venta en remate público de bienes hipotecados o prendados caucionados;

f. Los depósitos efectuados en los recursos extraordinarios, cuando fuera dispuesta su pérdida;

g. Las multas aplicadas por los magistrados de todas las instancias a letrados, partes, peritos o terceros, por faltas cometidas en actuaciones judiciales contra su dignidad, decoro o autoridad;

h. Las multas establecidas por la Orgánica del Poder Judicial;

i. El producido de la venta o locación de bienes muebles o inmuebles de su propiedad, cosas perdidas, decomisadas o secuestradas en causas penales, en los casos en que no corresponda su restitución;

j. Aranceles originados en la actividad de las dependencias de la Función Judicial: Secretarías, Archivos, Registro Público de Comercio, Registro de Juicios Sucesorios, Servicios de Informática, Biblioteca, Dirección de Administración y Cuerpo Medico;

k. Los montos correspondientes a fianzas y tasas de inscripción en las matrículas respectivas de los profesionales auxiliares de la Administración de Justicia;

l. Las donaciones y los legados efectuados a favor de la Función Judicial;

m. Los demás ingresos que se originen en causas judiciales o servicios administrativos prestados por la Función Judicial;

n. Los demás recursos que por disposición de leyes o decretos se autoricen a incorporar a este Fondo en el futuro.

Disposiciones Generales y Finales

Artículo 23°.- Derógase del título "Actuaciones Judiciales" los Artículos 53°, 54°, 55°, 56°, y 57° de la Ley N° 9.343, y desde el Artículo 207° al 217° de la Ley N° 6.402 - Código Tributario.

Artículo 24°.- Es de aplicación supletoria para las situaciones no previstas por la presente, la Ley N° 6.402 - Código Tributario, Código Procedimiento Civil y Comercial y Código Procesal Penal de la Provincia de La Rioja.

Artículo 25°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Periodo Legislativo, a un día del mes de agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo
DECRETO N° 1.258

La Rioja, 22 de agosto de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 06267-6/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.421 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.421, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Alvarez, D.F., M.G.J.S. y DD.HH.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda
Dirección Provincial de Ingresos Provinciales

La Rioja, 09 de setiembre de 2013

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35

Visto: Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales fijados para el año 2013, establecidos en la Resolución N° 38/2012, y,

Considerando:

Que han surgido inconvenientes técnicos en la recepción y emisión de los correos electrónicos de esta Dirección General.

Que se verá dificultado a los contribuyentes cumplir en tiempo y en forma con las diversas obligaciones fiscales.

Que corresponde ampliar los vencimientos establecidos oportunamente.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de facultades que le son propias.

LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar los vencimientos de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de agosto/2013 de los

agentes de Retención y de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, terminación de inscripción 0-1-2-3-4-5 y 6, hasta el día jueves 12 de setiembre de 2013, inclusive.

Artículo 2°.- Prorrogar los vencimientos de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de agosto/2013 de los Agentes de Retención y de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, terminación de inscripción 7-8 y 9, hasta el día viernes 13 de setiembre de 2013, inclusive.

Artículo 3°.- Prorrogar el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de agosto/2013 de los Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos, hasta el día viernes 13 de setiembre de 2013, inclusive.

Artículo 4°.- Tomen conocimiento Sub-Directores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores.

Artículo 5°.- Cumplido, regístrese, solicítase la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. Sandra E. Tello Farías
Directora General
D.G.I.P. La Rioja

S/c. - 13/09/2013

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 14/2013
Expediente A-4 N° 1283-G-2013

Objeto: Contratación para el alquiler de cinco camiones para transporte de áridos (distancia media de transporte 12 Km) y regado de agua (distancia media de transporte 15 Km) en tramo de acceso rural San Rafael - La Cantera y San Rafael Chemical Dpto. Chemical (longitud de obra 18 Km).

Presupuesto Oficial: \$ 611.807,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Fecha de Apertura: 03/10/2013 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - \$ 575,00 - 10 y 13/09/2013

Ministerio de Educación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Provincia de La Rioja

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU II - Más Escuelas II

PROMEDU III anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no

inscriptos: capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo haya sido otorgado.

Llamado a Licitación Pública - Provincia de La Rioja

Licitación N° 085/13 (2 edificios escolares)

Jardín en B° Urbano 40 - Zona Sur, La Rioja, Dpto. Capital.
 Jardín en B° Río Las Talas, Zona Sur, La Rioja, Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 4.403.000,00.
 Plazo de Ejecución: 270 días.
 Recepción de Ofertas hasta: 09/10/2013 a las 08:30

horas.
 Apertura de Ofertas: 09/10/2013 - 09:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.
 Principales Requisitos calificadorios
 Capacidad Requerida: \$ 8.806.000,00.
 Acreditar Superficie Construida: 1.480 m2.

Licitación N° 086/13 (2 edificios escolares)

Jardín en B° Virgen de los Cerros, La Rioja, Dpto. Capital.
 Jardín en calle Shetland s/n - Zona Norte, La Rioja, Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 4.403.000,00.
 Plazo de Ejecución: 270 días.
 Recepción de Ofertas hasta: 09/10/2013 a las 09:30

horas.
 Apertura de Ofertas: 09/10/2013 - 10:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.
 Principales Requisitos calificadorios.
 Capacidad Requerida: \$ 8.806.000,00.
 Acreditar Superficie Construida: 1.480 m2

Licitación N° 087/13 (2 edificios escolares)

Jardín de Nonogasta, Nonogasta, Dpto. Chilecito.
 EEM en B° Río Las Talas - Zona Sur, La Rioja, Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 9.686.800,00.
 Plazo de Ejecución: 360 días.
 Recepción de Ofertas hasta: 09/10/2013 a las 10:30

horas.
 Apertura de Ofertas: 09/10/2013 - 11:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 1.300.
 Principales Requisitos calificadorios.
 Capacidad Requerida: \$ 19.373.600,00.
 Acreditar Superficie Construida: 3.320 m2

Licitación N° 088/13

EEM en B° San Cayetano, La Rioja, Dpto. Capital.
 Presupuesto Oficial: \$ 7.418.200,00.
 Plazo de Ejecución: 360 días.
 Recepción de Ofertas hasta: 09/10/2013 a las 11:30 horas.
 Apertura de Ofertas: 09/10/2013 - 12:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 1.300.
 Principales Requisitos calificadorios.
 Capacidad Requerida: \$ 14.836.400,00.
 Acreditar Superficie Construida: 2.558 m2

Licitación N° 089/13

EEM en B° Urbano 40, La Rioja, Dpto. Capital.
 Presupuesto Oficial: \$ 7.192.000,00.
 Plazo de Ejecución: 360 días.
 Recepción de Ofertas hasta: 10/10/2013 a las 08:30
 horas.
 Apertura de Ofertas: 10/10/2013 - 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.300.
 Principales Requisitos calificadorios.
 Capacidad Requerida: \$ 14.384.000,00.
 Acreditar Superficie Construida: 2.480 m2

Licitación N° 090/13

Colegio Provincial N° 12 en B° Nueva Rioja. Sector Argentino, La Rioja, Dpto. Capital.
 Presupuesto Oficial: \$ 8.943.600,00.
 Plazo de Ejecución: 420 días.
 Recepción de Ofertas hasta: 10/10/2013 a las 09:30 horas.
 Apertura de Ofertas: 10/10/2013 - 10:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 1.300.
 Principales Requisitos calificadorios.
 Capacidad Requerida: \$ 17.887.200,00.
 Acreditar Superficie Construida: 3.084 m2

Licitación N° 091/13

EEM en B° Urbano 40 - Zona Sur, La Rioja, Dpto. Capital.
 Presupuesto Oficial: \$ 7.917.000,00.
 Plazo de Ejecución: 420 días.
 Recepción de Ofertas hasta: 10/10/2013 a las 10:30 horas.
 Apertura de Ofertas: 10/10/2013 - 11:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 1.300.
 Principales Requisitos calificadorios.
 Capacidad Requerida: \$ 15.834.000,00.
 Acreditar Superficie Construida: 2.730 m2

Licitación N° 092/13

EEM en Catuna, Villa Santa Rita, Dpto. General Ocampo.
 Presupuesto Oficial: \$ 8.247.600,00.
 Plazo de Ejecución: 360 días.
 Recepción de Ofertas hasta: 10/10/2013 a las 11:30 horas.
 Apertura de Ofertas: 10/10/2013 - 12:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 1.300.
 Principales Requisitos calificadorios.
 Capacidad Requerida: \$ 16.495.200,00.
 Acreditar Superficie Construida: 2.844 m2
 Consulta, venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas de la Provincia - San Martín 248 - La Rioja.
Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirían certificados vencidos.

UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4P - Tel. (011) 4342-8444.
www.700escuelas.gov.ar

C/c. - \$ 5.440,00 - 13 y 17/09/2013

VARIOS

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - La Rioja

Registro Especial de Electores Provisorio de Extranjeros

Ley N° 8.212 (Artículos 2°; 4° y 5° y Decreto F.E.P N° 1.099/13

Provincia de La Rioja - **Departamento Capital**

N° de Orden	D.N.I	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Departamento Provincial
01	94188134	Abanto	17-01-1985	San Vicente	Capital

		Corodonado Alex Junior			
02	94142170	Abanto Coronado Ricardo Jesús	21-03-1989	Calle Pública s/N° - B° San Vicente	Capital
03	94158000	Abanto Leyba José Cupertino	20-03-1964	8 de Diciembre 364 - B° Centro	Capital
04	94157990	Abanto Montes Jonathan Christians	05-07-1991	20 de Junio 423 B° Matadero	Capital
05	93716762	Abanto Sopa Dilmar Alex	20-11-1959	San Vicente N° 24 - B° San Vicente	Capital
06	92711739	Aldunate Camargo Patricia	26-09-1981	Continuación Juramento s/N° - B° Luis Beder Herrera	Capital
07	92437949	Amaral Nely Maribel	20-01-1952	Calle Roller Balet 450 - B° 3 de Febrero	Capital
08	92423000	Amoroso Andrea Susana	30-09-1971	Carlos Lanciloto s/N° B° Savioire	Capital
09	92359859	Amoroso Benzo Américo Mario	15-12-1946	Colombia 270- B° Vial	Capital
10	93079055	Andrade Ferrufino Anaclota	27-06-1968	Continuación Arauco s/N° - B° Hermita	Capital
11	92607433	Apud Bonomi María Isabel	22-12-1951	Peatonal 1- N° 52- B° Santa Justina	Capital
12	94241802	Aucachi Aquino Eunice	07-06-1985	Pamplona s/N° - B° San Vicente	Capital
13	94157996	Aucachi Aquino Noe	19-01-1979	Ramon A. Avila. B° Santa María Eufracia	Capital
14	94157997	Beltrán Uño Benedicto	11-06-1974	Pamplona 89. B° Unión y Fuerza	Capital
15	93945459	Bringas Guzmán Clara María	30-05-1967	Pasaje Coronillas s/N° B° Yacampis	Capital
16	93918659	Bu Itron Picharde Rocío	14-06-1972	Cordoba s/N° B° San Martín	Capital
17	93074103	Cahuara Vicente Roberto	27-03-1965	Avda. Ramírez de Velazco s/N° B° Yacampis	Capital
18	94206869	Cahuasiri Vique Julia Cristina	16-02-1974	Calle Pública s/N° - B° El Mirador Norte	Capital
19	92956824	Cahuasiri Vique Wilson Carlos	03-08-1978	Calle Nuestra Señora de la Caridad - B° Santa María Eufracia	Capital
20	94206771	Caihuara Esqueti Agustín	27-08-1975	Calle Proyectada 6 - B° Unión y Fuerza	Capital
21	94165464	Caihuara Miranda Cristina	15-07-1980	Los Soldaditos s/N°	Capital
22	94347342	Calderón Fulque Teresa Zulema	30-10-1960	Avda. Ramírez de Velazco s/N° B° Yacampis	Capital
23	94342322	Calixtro Escribano Maribel Marita	07-06-1972	Avda. Continuación Juramento- B° Luis Beder Herrera	Capital
24	93675268	Callisaya Sirpa María Elena	06-12-1974	Calle Sonia Lander s/N° - B° 13 de Enero	Capital
25	94157030	Camacho Megía Lourdes	11-02-1974	Manzana 1027	Capital
26	93732437	Campos Díaz Tamara Olga Denisse	30-03-1978	Calle Cont. Rivadavia 1546 B° San José	Capital
27	92932723	Cárdenas Damiano Iván Ivanovich	24-04-1946	Proyectada 10- Lote 13 - B° Juan Domingo Perón	Capital
28	94206792	Carmona Maldonado Gladys	11-08-1962	Ramírez de Velazco 2141 - B° Yacampis	Capital
29	92399804	Castillo Fredes María Patricia	19-09-1951	Paisandú s/N° - B° Cochangasta	Capital
30	94142139	Cayo Leño Cecilia	14-08-1969	Pamplona s/N°	Capital
31	94342319	Chicha Mamaní Clemente	25-01-1980	Almirante Brown- B° 4 de Junio	Capital
32	92093705	Chilaca Cisneros Marcial	03-06-1963	Luna Pelagio B.	Capital
33	94115995	Chirinos Valda	17-1-1-	Ángel Vargas	Capital

		Gilda Virginia	1969	9006- B° La Florida	
34	94206867	Choque Albarado David	09-12-1982	Cont. Perón	Capital
35	94142140	Choquevilca Quispe Jacinto	16-08-1983	Proyectada s/N°	Capital
36	94156992	Chusgo Croque Richar	04-11-1985	Avda. Ramírez de Velazco 1731 - B° Yacampis	Capital
37	92582272	Chusgo Mamaní Nicolás	18-07-1936	Calle Costanera Río Tajamar s/N° - B° Carlos Saúl Menem	Capital
38	94261852	Colque Ramos Epifanía	12-11-1975	Huchumi s/N° - B° Yacampis	Capital
39	94157033	Condori Sulca Estefanía	28-11-1972	Los Cóndores s/N° - B° El Mirador	Capital
40	94140713	Coraita Cruz Gonzalo	15-05-1971	B° Circunvalac. Sur	Capital
41	94206768	Cuadrado Lapeyre Rosa Esther	01-01-1959	Calle Pública 4 B° C.G.T Sur	Capital
42	92783112	Dayot Beatice	30-08-1954	Publica "C" 1102 - B° Antártida II	Capital
43	92592909	Devitta Barrera Ricardo	04-03-1947	Av. Benjamín Matienzo 2100- Parque Industrial	Capital
44	93319123	Di Pietro Vicente	04-10-1932	Aztecas 813- B° Juan Facundo Quiroga	Capital
45	93945457	Domínguez Mamaní Carlos	29-09-1956	Almirante Brown s/N° B° 4 de Junio	Capital
46	94049637	Domínguez Vidauré Eduardo	13-10-1982	Aspirante García - s/N° B° 4 de Junio	Capital
47	94049355	Domínguez Vidauré Rocío Patricia	16-08-1981	Calle Almirante Brown s/N° B° 4 de Junio	Capital
48	92079419	Duarte Garcete Guillermo Reinaldo	28-02-1950	Chacabuco 640- B° Vivero Nacional	Capital
49	94142124	Duran Batallanos Dilma	25-05-1971	Proyectada s/N°	Capital
50	94241844	Duran Pérez Oretiz Adela	13-12-1969	Calle Escorpio y Tauro - B° Santa Rosa II	Capital
51	94157032	Erazo Ortega Miriam	17-11-1979	Ruta 38	Capital
52	94336662	Esquete Mamaní Brígido	14-09-1980	Calle Tauro - Manzana 757- B° Santa Rosa II	Capital
53	94119840	Esqueti Rodríguez Juanito	12-06-1972	Calle Géminis y René Favalaro Manzana 755- Lote D - B° Santa Rosa II	Capital
54	94241808	Esqueti Yelma Nelly	27-12-1977	Calle Nuestra Señora de la Caridad - B° Santa María Eufracia	Capital
55	94142156	Farfan Mamani Fidel	24-05-1977	San Buenaventura	Capital
56	92390378	Fernández Alfonso María Esther	13-09-1948	Colombia - B° Vial	Capital
57	92774904	Fernández Oliva Leticia del Carmen	12-08-1948	Base Esperanza 173 - B° Antártida Argentina III	Capital
58	94142141	Flores Chambi Damián	15-03-1956	A. Moreno s/N°	Capital
59	93974802	Flores Fernández Jhonny	18-09-1979	Proyectada II s/N° - B° Santa Catalina	Capital
60	92129495	Flores Lucila	22-06-1950	Roque A. Luna	Capital
61	94142168	Flores Villca Noe	10-07-1992	A. Moreno s/N°	Capital
62	94206860	Fuentes Camacho Elber Day	05-12-1991	Proyectada y Tajamar	Capital
63	94333665	Gallardo Valdivia Regino del Carmen	14-12-1947	Avda. Ramírez de Velazco s/N° B° Yacampis	Capital
64	94901018	García Ortega Hugo Alejandro	04-11-1953	Alem 192 - B° Vargas	Capital
65	94115453	Gil Velasco César Enrique	25-05-1975	Juramento s/N° - Barrio Luis Beder Herrera	Capital
66	92370782	Gil Vergara Liliana Manabí	29-08-1964	Justo José de Urquiza 545 - Centro	Capital

67	94031922	González Acuna Elvira Evelyn	02-02-1974	Calle Carlos Quiroga 295 - B° Ferroviario	Capital
68	94158001	González Cecilia Morán	21-12-1978	Santa Fe396 - B° Centro	Capital
69	94157995	Guerra Chui Rosmyer	24-09-1985	Proyectada s/N° B° El Mirador Norte	Capital
70	94206794	Herrera Peña Hugo	01-04-1978	Proyectada s/N° - B° Yacampis	Capital
71	92627893	Herrera Rodríguez Tomás	11-12-1939	Juan Facundo Quiroga s/N°	Capital
72	93788736	Hinojosa José Miguel	24-09-1939	B. Rincón 273 - B° Matadero	Capital
73	94156993	Hinojosa Rodríguez Rubén	02-01-1989	Calle Benjamín Rincón 273 - B° Matadero	Capital
74	94188127	Huamani Ayquipa Christopher	20-05-1968	Juramento 9137 - B° Luis Beder Herrera	Capital
75	94188125	Huamani Ayquipa Ubaldo	20-05-1968	Juramento 9137 - B° Luis Beder Herrera	Capital
76	94040818	Huari Gallego Aldrín	08-01-1980	Juramento s/N° - B° Luis Beder Herrera	Capital
77	94342298	Huari Vargas Sonia Loudes	13-09-1986	Calle Juramento s/N° - Barrio Luis Beder Herrera	Capital
78	94164863	Jaldín Gerardo	23-09-1972	Proyectada s/N°	Capital
79	94102300	Jiménez Serrano Angel	04-10-1984	Manzana 1 - Lote 11 s/N° - B° Los Obreros	Capital
80	92544677	Kim In Seang	26-08-1951	Potosí 30 - B° Cochangasta	Capital
81	94195366	Kurebayashi Go	05-04-1977	Posadas 1927	Capital
82	93064697	López Morales Miriam Angélica	09-12-1966	Avda. Ramírez de Velazco s/N° - B° Yacampis	Capital
83	92261663	Lozano Condori Juana	26-11-1971	Bazán y Bustos s/N° - B° San Vicente	Capital
84	94142160	Luján Vegara Pedro Ever	08-09-1971	Avda San Nicolás s/N°	Capital
85	94165469	Luján Vergara Ricardo Asunción	15-08-1969	Avda. San Nicolás de Bari s/N° - B° San Nicolás	Capital
86	93000971	Mamaní Cerezo Luis	27-06-1958	Arauco 756 - B° Joaquín V. González	Capital
87	94142159	Mamaní Choque Damián	27-09-1983	Ruta 38 s/N°	Capital
88	92642635	Mamaní Vique Paulino	18-03-1940	Cabo Primero Rodríguez 1019 B° Yacampis	Capital
89	94157998	Mamaní Zuna Noel	11-06-1984	Cabo Primero Rodríguez - B° Alta Rioja	Capital
90	94115451	Mañueco Gamero Norma Elizabeth	17-01-1977	Calle Juramento s/N° - B° Luis Beder Herrera	Capital
91	92893337	Martínez González Gabriela del Carmen	29-12-1960	Avda. San Francisco - Km 9 - B° La Quebrada	Capital
92	92633888	Masarino Ferradis Teresita	22-05-1949	Manuel Gálvez - B° María Augusta	Capital
93	94326709	Mejías Cruz Clara	13-08-1966	Avda. Ramírez de Velazco Km 2 1/2	Capital
94	92480745	Melillán Muñoz Robinson Enrique	30-04-1973	Neuquén 788 - B° San Martín	Capital
95	92394504	Mollano Salgado Héctor Marcelo	11-07-1969	Calle Pública s/N°	Capital
96	94157986	Mollo Flores Clara	11-08-1978	Los Azahares B° Los Naranjos	Capital
97	93024996	Montalvo Baptista Félix Víctor	20-11-1961	Continuación Pamplona - B° Unión y Fuerza	Capital
98	94156991	Montaña Céspedes Oscar Basilio	06-05-1992	Calle Proyectada H 44 - B° 10 de Junio	Capital
99	94157994	Montes Díaz Isabel Victoria	19-07-1970	Proyectada s/N° - B° Eduardo Menem	Capital
100	94194864	Moreno Acevedo Betty	12-07-1966	20 de Junio - B° Matadero	Capital
				Calle Pública s/N°	Capital

		Esther			
101	94206793	Moscoco Zambrana Juan Carlos	14-11-1975	Av. San Nicolás de Bari - B° Joaquín V. González	Capital
102	94567745	Mostacedo González Edith Ruth	17-10-1973	Calle Nuestra Señora de la Caridad s/N° - B° Santa María	Capital
103	94188130	Motta Pichiardi Carmen Rosa	10-07-1990	Avda. Rivadavia s/N°	Capital
104	92476616	Muñoz Muñoz María Victoria	23-09-1940	Círculo Policial s/N° - B° 90 Viviendas	Capital
105	94174386	Narváez Zuñiga Yalenska Basílica	07-08-1992	Ramírez de Velazco 1356 - B° Mercantil	Capital
106	92844292	Ochoa Bautista Miria Lindaura	06-12-1967	Julián Cáceres s/N° - B° San Nicolás	Capital
107	93093196	Olarte Franz	02-04-1966	Final Bazán y Bustos - s/N° - B° San Vicente	Capital
108	94157988	Oropeza Quinteros Mariela	23-03-1986	Río Seco 9 - B° Unión y Fuerza	Capital
109	94188132	Oscos Aucapuma Haydee Lourdes	13-06-1973	Calle Pública s/N° - B° Centro	Capital
110	94206838	Pacheco Vicente Elva	25-06-1992	Marambio - B° Luis Beder Herrera	Capital
111	94157031	Paíta Guzmán Juan	04-04-1964	Carmelo B. Valdez 185 - B° Matadero	Capital
112	94142145	Paíta Aquino José Luis	06-04-1992	Pamplona s/N°	Capital
113	94206777	Paíta García Patricio	10-11-1962	Pamplona y Pasaje Santander 148 - B° San Vicente	Capital
114	92760562	Paniagua Pérez Carlos	15-05-1943	Avda. Facundo Quiroga 264 - B° Centro	Capital
115	92162081	Paredes Baldivienzo Emilio	11-09-1954	Balcarce 488 - B° Evita	Capital
116	94050919	Pérez María	22-09-1970	Calle Continuación 8 de Diciembre s/N° - B° San Vicente	Capital
117	94157991	Pérez Siuce Luz Herminia	15-01-1968	Proyectada s/N° - Parque Industrial	Capital
118	94188126	Picharde Rodríguez Roberta	13-05-1970	Juramento s/N°	Capital
119	94327061	Pillaca Calixtro Angela Muriel	31-10-1992	Avda. Continuación Juramento s/N° - B° Luis Beder Herrera	Capital
120	94327059	Pillaca Huaman Humberto	28-11-1972	Avenida Continuación Juramento s/N° - B° Luis Beder Herrera	Capital
121	94157025	Pineda Chíncha Gladys Catalina	22-03-1965	Calle Ciudad de Rawson 2330 - B° Argentino	Capital
122	94605814	Pinto Borges Saúl Francisco	16-09-1958	Avda. Juan Ramírez de Velazco 2043 B° Yacampis	Capital
123	94157993	Pongo Díaz Jorge Arturo	05-06-1956	Proyectada s/N° - B° Parque Industrial	Capital
124	94165468	Pongo Pérez Gissela Ambar	10-04-1981	Proyectada 6 s/N° - B° Parque Industrial	Capital
125	94188131	Pulido Mendoza Esteban Sandro	09-01-1971	Juramento s/N°	Capital
126	92629480	Pulquillanca Mendez Exequiel Alejandro	23-11-1971	Pelagio B. Luna 873 - B° Centro	Capital
127	92558852	Pulquillanca Nahuelpan	01-11-1951	Pelagio B. Luna - B° Centro	Capital
128	92980345	Puma-Puma Alfonso	03-01-1951	Aspirante García s/N° - B° 4 de Junio	Capital
129	93089548	Puma Rodríguez Gonzalo	20-06-1975	Aspirante García s/N° - B° 4 de Junio	Capital

130	93095385	Puma Rodríguez René	22-12-1972	Conscripto Leger 220 - B° 4 de Junio	Capital
131	92425067	Quezada Silva Manuel Enrique	11-06-1950	Calle Paysandú N° 2572- B° Cochangasta	Capital
132	92920948	Quispe Iván	25-10-1967	Proyectada s/N° B° Santa Rosa	Capital
133	94157024	Ramos Simons Danny Alberto	22-02-1975	San Martín 351	Capital
134	92632912	Rodríguez Erazo Dionicio	04-02-1963	Ruta 38- Finca Agrícola	Capital
135	93163985	Rodríguez Fernández Víctor	09-05-1959	Calle Libra Lote X - Manzana 757- B° Santa Rosa II	Capital
136	94156996	Rodríguez González Carlota	02-03-1953	Benjamín Rincón 273 - B° Matadero	Capital
137	93932085	Rojas Tapia Luis Eduardo	29-08-1939	Pasaje San Antonio- B° Cochangasta	Capital
138	92312863	Rollano Aguirre Alberto	01-10-1954	Calle Principal s/N° - B° Santa Catalina	Capital
139	94593706	Ronquillo Tapullima Juana María	20-01-1948	Principal s/N° - B° La Cumbre	Capital
140	94142162	Rubio Rodríguez Clorinda	30-17-1978	Avda. San Nicolás s/N°	Capital
141	92942298	Ruiz Mendo Delfín Venancio	01-04-1963	Calle Sonia Lander - Manzana 4- Numero 4- B° 13 de Enero	Capital
142	93906012	Salazar Ledezó Carolina del Valle	06-04-1976	Gabino Coria Peñaloza 286 - B° Cochangasta	Capital
143	94157034	Sánchez Agapito Felipe	20-09-1980	Ruta 38 s/N°	Capital
144	94206791 /- 527324	Saucani Balcazar Oscar	07-09-1990	Pasillo Juárez - B° San Vicente	Capital
145	93089416	Saucani Fulque Lidia Margarita	08-07-1968	Continuación Bazán y Bustos s/N° - B° San Vicente	Capital
146	93216407	Saucani Fulque Mery Margarita	25-05-1963	Avda. Ramírez de Velazco 2043 - B° Yacampis	Capital
147	93109197	Saucani Fulque Víctor Sandro	08-11-1971	Calle Nuestra Señora de la Caridad s/N° - B° Santa María	Capital
148	93056648	Saucani Gonzáles Martha	23-12-1962	Avda. Ramírez de Velazco s/N°	Capital
149	92155277	Segovia Vázquez Elio	25-06-1956	Maipú 1481- B° Shincal	Capital
150	92688613	Serrano Cardozo María Clementina	28-02-1960	Chilecito 76- B° Joaquín V. González	Capital
151	93078015	Siles Andrade Renberto	02-09-1989	Calle continuación Arauco B° Hermita	Capital
152	93078016	Siles Andrade Richardt	15-12-1987	Calle 20 de Mayo 251- B° Matadero	Capital
153	92922724	Siles Nogales Mario	10-04-1961	Calle 20 de Mayo 251- B° Matadero	Capital
154	92741790	Silva Leiva Ada	01-12-1950	Santiago Apóstol Menor 1953-B° San Cayetano	Capital
155	94188133	Silvestre González Inocencio	28-12-1952	Proyectada s/N°	Capital
156	94188135	Silvestre Navarro Jorge Luis	12-08-1990	Proyectada s/N°	Capital
157	92987932	Simon Toco Rosa	20-04-1962	24 de Septiembre 48 - B° Matadero	Capital
158	93213391	Solano Villar Luis Rildo	10-10-1970	Pje. Hermelindo Gómez - B° Progreso	Capital
159	94347180	Solórzano Arancibia Janise	02-06-1978	Almirante Brown s/N° - B° 4 de Junio	Capital
160	94157987	Sossa Maigua Diony	11-12-1972	Proyectada s/N°	Capital
161	94157023	Sousa Moñoz Manuel	19-07-1954	8 de Diciembre 937- B° Centro	Capital
162	94157022	Suárez Luna Ximena Lisette	17-04-1992	Argañaraz s/N° B° 25 de Mayo	Capital
163	94335819	Tapullima Carrión Juana Reyna	26-01-1948	Principal - B° La Cumbre	Capital
164	94548021	Torres González René	16-12-1975	Costanera y Base	Capital

		Alonso		Matienco s/N° B° Luis Beder Herrera	
165	94165467	Trujillo Cuellar Cristina	24-07-1981	Pasaje Santander s/N° - B° San Vicente	Capital
166	92604079	Uliarte Pastor Héctor Esteban	03-06-1967	Guido Spano 447 - B° Cementerio	Capital
167	94195865	Valencia Tango Juan	30-08-1966	Artigas 71 - B° Evita	Capital
168	94206779/- 298653	Vargas Angulo María Rosa Albina	24-05-1946	Mz. 1026- Progra FEDE 1752 C- 44 - B° Faldeo del Velazco Sur	Capital
169	93993964	Vargas Pineda Elio Samuel	28-03-1984	Pamplona y Santander - B° San Vicente	Capital
170	94206775	Vargas Pineda Néldida	01-11-1979	Cabo Primero Rodríguez - B° San Vicente	Capital
171	94127221	Vázquez Rossana Lucía Namba	12-09-1969	Calle Argañaraz 5114 - B° 25 de Mayo Norte	Capital
172	94347291	Vedia Aldana Felicidad Martha	06-11-1978	Almirante Brown- s/N° B° 4 de Junio	Capital
173	94165463	Vedia Flores Cipriana	10-03-1982	Islas Malvinas s/N°	Capital
174	94142164	Vergara Rivera Gislaine Susana	29-10-1982	Departamento 47- Monoblock 6	Capital
175	94049636	Vidaurre Rodríguez Antonia	19-01-1954	Aspirante García s/N° - B° 4 de Junio	Capital
176	92418239	Villalobos Alvarez Mario Aurelio	20-04-1969	Calle Principal- Pública B- B° Santa Catalina	Capital
177	94157039	Villalobos Socompi Martín	04-10-1960	8 de Agosto s/N° B° Antártida 1	Capital
178	94142144	Vilca González Gregorio	18-12-1962	Villa del Rosario s/N°	Capital
179	94142118	Vilca Quispe Sofía	12-09-1968	A. Moreno s/N°	Capital
180	92859975	Vinaya Cruz Cristina Eylim	17-03-1972	Proyectada 5 - B° La Florida	Capital
181	93074104	Vique Huallpa Filomena	15-04-1965	Avda. Ramírez de Velazco 2002- B° Yacampis	Capital
182	94206788	Vique Mico Cecilia	13-06-1961	Proyectada s/N° B° Santa Rosa	Capital
183	94206849	Vique Sullca José Edyn	18-05-1989	Proyectada s/N° - B° Santa Rosa	Capital
184	94206862	Vique Sullca Rosita	31-08-1920	Mza. 75 Lote D- B° Santa Rosa	Capital
185	94206864	Vique Sullca Wilzon	28-07-1990	Proyectada s/N° - B° Santa Rosa	Capital
186	92437947	Zeballos Amaral Lourdes Amparo	14-07-1972	Calle Roger Balet 450 - B° Evita	Capital
187	94174489	Zuñiga Peralta María del Rosario	15-04-1963	Ramírez de Velazco 1356 - B° Mercantil	Capital

Lista Provisoria de Extranjeros - Electores
Ley N° 8.212 (Artículos 3°; 4° y 5°) y Decreto F.E.P. N° 1.099/13
Provincia de La Rioja - Departamento Chemical

N° de Orden	D.N.I	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Departamento Provincial
01	92.182.531	Bálsamo Contreras Bladimiro	17/10/54	Brasil N°85	Chemical
02	92.706.128	González Barrios Laureano Adolfo	11/06/1971	Pública N° 13 - B° San Nicolás	Chemical
03	93.775.151	Villegas Bachmann José Aníbal	08/08/1947	Calle Atiles 64 - B° A.V. Peñaloza	Chemical

Lista Provisoria de Extranjeros-Electores

Ley N° 8.212 (Artículos 2°; 4° y 5°) y Decreto F.E.P. N° 1.099/13
Provincia de La Rioja - Departamento Coronel Felipe Varela

N° de Orden	D.N.I	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Departamento Provincial
01	92.574.139	Cárdenas Guala Rosa Edith	30/07/1959	Nicolás Dávila 16-	Coronel Felipe Varela

				Villa Unión	
02	92.771.238	Cea Valenzuela, José Manuel	25/03/1970	Sarmiento S/N- Banda Florida	Coronel Felipe Varela
03	94.206.790	Flores Leaña Beatris Paulina	02/12/1985	Pública S/N B° San Nicolás	Coronel Felipe Varela
04	94.137.985	Foddis Giovanni	04/07/1934	Pasaje La Maravilla s/N° Villa U.	Coronel Felipe Varela
05	92.727.397	Mamani Manuel Jacinto	16/08/1954	San Martín s/N° Villa U.	Coronel Felipe Varela
06	93.065.245	Quispe Chíncha Cristóbal	23/07/1973	Mariano Moreno s/N° - Guandacol	Coronel Felipe Varela
07	93.865.209	Rodríguez Martínez Abel	28/07/1967	6 de Noviembre s/N° - Villa Unión	Coronel Felipe Varela
08	92.100.921	Román Samaniego, Tomasa	18/09/1949	Calle Principal Pagancillo	Coronel Felipe Varela

Lista Provisoria de Extranjeros-Electores
Ley N° 8.212 (Artículos 2°; 4° y 5°) y Decreto F.E.P. N° 1.099/13
Provincia de La Rioja
Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga

N° de Orden	D.N.I	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Departamento Provincial
01	94.206.763	Villegas, Isidro del Tránsito	01-03-1940	El Portezuelo	Juan Facundo Quiroga

Lista Provisoria de Extranjeros-Electores
Ley N° 8.212 (Artículos 2°; 4° y 5°) y Decreto F.E.P. N° 1.099/13
Provincia de La Rioja - Departamento Independencia

N° de Orden	D.N.I	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Departamento Provincial
01	92.944.183	Cisnero Chalco, Celsa	27-07-1964	Patquía	Independencia
02	92.958.062	Cisnero Cruz, Raúl	01-01-1976	Patquía	Independencia
03	92.945.483	Gira, Guherrez	15-02-1965	Patquía	Independencia
04	93.115.216	Piuca Silva, Estela	01-08-1975	Patquía	Independencia

Lista Provisoria De Extranjeros-Electores
Ley N° 8.212 (Artículos 3°; 4° y 5°) y Decreto F.E.P. N° 1.099/13
Provincia de La Rioja - Departamento Chilcito

N° de Orden	D.N.I	Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Departamento Provincial
01	94206847	Farfan Mamani Petrona	21-12-1974	Vichigasta	Chilcito

S/c. - 06 al 13/09/2013

* * *

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Tribunal Electoral - La Rioja

La Rioja, 09 de setiembre de 2013. Autos Expte. N° 1.156 - Letra "P" - Año 2013, caratulado: "Proceso Electoral - Elecciones Provinciales 27 de octubre de 2013 - Decreto F.E. Pcial. N° 1.025", por orden del señor Presidente con en el objeto de comunicar que, por resolución de este Tribunal Electoral Provincial, del día de la fecha, se ha dispuesto fijar el plazo de tres (3) días, contados a partir de la última publicación de la lista provisoria de extranjeros residentes, a los efectos de las reclamaciones que se efectúen en contra de dicha lista; ello conforme los Arts. 3° y 4° de la Ley N° 8.212.

Dr. Gustavo Andrés Bazán
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

S/c. - 13/09/2013

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 979/13, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en la localidad de Andolucas, del departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Arroyo de los Olimas, al Este con Río de Los Sauces; al Sud con propiedad de Angel Ortiz y al Oeste con propiedad de Delfina Barrionuevo y Armando Barrionuevo; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. N° 019798 aprobado el 25 de abril de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado Ariel A Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 10 de setiembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 20/09/2013

* * *

**TRIUNFO
Seguros**

**Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de octubre de 2013, a las 10:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2012 y cerrado el 30 de junio de 2013.
- Capital social. Consideraciones.
- Evolución del rubro Inmuebles.
- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora
- Tratamientos de los excedentes.
- Consideraciones de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Elección de dos (2) Consejeros titulares y un (1) Consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
- Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
- Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presenten la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas

cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración

Luis Pierrini
Presidente

N° 15.100 - \$ 350,00 - 13 y 17/09/2013

Cámara de Farmacias de la Provincia de La Rioja

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 del Estatuto de nuestra institución se convoca a los Sres. Propietarios y/o Encargados de las farmacias asociadas a la Cámara de Farmacias de La Rioja, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Restaurante Farallones, ubicado en Av. Perón N° 1.290, el día 20 de setiembre, siendo el primer llamado a horas 21:00 y el segundo llamado a horas 21:30, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

* Lectura de Acta de Asamblea anterior.

* Elección de: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares y 1 (un) Vocal Suplente de la Comisión Directiva por un período de 4 (cuatro) años; y Revisor de Cuentas por un período de 2 (dos) años.

* Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Ana Carolina Aguerre
D.N.I. 22.936.502
Secretaria

Marcelo Navarro Icazati
Presidente Cámara de Farmacias
Provincia de La Rioja
Presidente

N° 15.103 - \$ 78,00 - 13/09/2013

REMATES JUDICIALES

Por orden del Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara Civil y Comercial Cuarta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, en autos Expte. N° 11.917, caratulado: "Gumy Eduardo Benjamín c/Flores Gabriel y Otros, Ejecutivo" - Letra G - Año 2009, se ha dispuesto que la Martillera Sra. María Inés Arrieta remate el día veintitrés de setiembre del cte. año a horas doce (12 horas) en los portales de esta Secretaría (tribunales) en calle Joaquín V. González N° 77, de esta ciudad Capital, un inmueble ubicado en calle Las Acacias N° 2.342 del barrio Vial, Matrícula Registral C-25080, Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mz. 98 - Parc. "E" (entre calle Francia al Oeste y calle Ecuador al Este), y mide: de frente al Norte sobre calle de su ubicación, doce metros trece centímetros, por igual medida en su contrafrente Sud, y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Linda: Norte: calle 43, hoy Las Acacias; Sud: lote "S", Este: Lote "F" y Oeste lote "D". El

inmueble se encuentra ocupado, consta de dos dormitorios, cocina comedor y baño. El comprador abonará en el acto el 20% de su oferta en concepto de seña del precio final ofrecido más la comisión de ley del martillero del 5%. Base de Venta: Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta con Veintiséis Centavos (\$ 35.470,26). El comprador se hará cargo de las deudas fiscales y de los servicios existentes. Edictos publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Para consultas dirigirse a la Secretaría de la acturaria. Si resultara inhábil el día programado para la subasta se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 14 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.983 - \$ 110,00 - 06 al 13/09/2013

Por orden de la Sra. Jueza Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel Gracia, en autos Expte. N° 37.905 - Letra R - Año 2006, caratulado: "Reinoso María Elisa c/Sucesión de Florentino Cáceres y Vicenta Sánchez de Cáceres (en autos Tanquía c/Cáceres) - Ejecución de Sentencia por Honorarios", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecinueve de setiembre próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera, Secretaría "B", sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, un campo con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo y que el mismo contenga, y que se ubica a 17 kilómetros de la ciudad de La Rioja sobre la Ruta Nacional N° 38 de 165 ha, denominado "Los Chañares" y se designa como fracción N° 3 y mide: en su costado Norte 443,31 m, en su costado Sur 513,78 m, en su costado Este 3.703,93 m, en su costado Oeste, lo forma cuatro poligonales que partiendo del extremo Oeste del costado Norte en dirección hacia el Sur, al punto designado como "A 13" recorre 748 m, desde ese punto y continuando con la misma dirección al designado con la letra "A12", recorren 1.000 m, desde ese punto al designado "A 11" recorre 900 m, y desde ese punto hasta encontrarse con el costado Sur, en el punto "A10" tiene una longitud de 908 m, todo lo cual hace una superficie total de 165 ha. Y linda al Norte y Este con fracción N° 2 de propiedad de la vendedora, al Sur con María Manuela Viñes, y Oeste con sucesión de Florentino Cáceres y de Vicenta Sánchez de Cáceres. Matrícula Registral: C-22.244. Nomenclatura Catastral: 4-01-58-012-526-870. Base de Venta el 80% del valor indicado mediante resolución (\$ 421.920). El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más el 5% correspondiente a la comisión del martillero del importe subastado, el resto una vez aprobada la subasta por el tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: el embargo de autos y deudas fiscales, título y minutos consultar en Secretaría. Características del inmueble: El inmueble está cubierto por plantas autóctonas, apta para el cultivo; encontrándose completamente alambrado de seis hilos, existe una casa a medio terminar sin aberturas, actualmente desocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, setiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.069 - \$ 174,00 - 06 al 13/09/2013

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres; en autos Expte. N° 10.307 - Letra D - Año 2011, caratulados: “Dellepiane Martín c/Autoclub - La Rioja - Ejecución de Sentencia”, la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cuatro de octubre próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad Capital, los siguientes bienes: dos inmuebles: con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido que los mismos contengan: Inmueble A: Ubicado frente al parque Yacampis de esta ciudad. Y que mide: del punto 1 al punto 2, 638 m. Del punto 2 al punto 3, 623 m. Del punto 3 al punto 4, 594 m. Del punto 4 al punto 5, 273 m. Del punto 5 al punto 6, 654 m. Del punto 6 al punto 7, 1.365 m. Del punto 7 al punto 8, 323 m. Del punto 8 al punto 9, 290,49 m. Del punto 9 al punto 1, 313,47 m. Lo que hace una superficie total de 83 ha 5.554,22 m2. Y que linda al Norte con Río La Rodadera, al Este con calle Cabo Primero Rodríguez, al Sur con la Avda. Ramírez de Velasco y al Oeste con el lote 90. Matrícula Registral C-31.377; Nomenclatura Catastral Cir. 1 - Sec. G - Manz. 194 - Parcela 91. Base de venta: \$ 234.402,08, o sea el 80% de la valuación fiscal. Características del inmueble: actualmente funciona el autódromo de la ciudad Capital de La Rioja, en su entrada, existe un portón en su frente con alambre romboidal, se ingresa al mismo por un túnel o una calle lateral, existe un playón de grandes dimensiones, hacia el Oeste existe una vivienda de regular dimensión cuya construcción es de material; hacia el Este se encuentra las tribunas, al frente de las mismas existe una torre de control y un muro de contención; dicho autódromo consta de dos circuitos, uno chico y otro grande, actualmente ocupado. Gravámenes: El embargo de autos, embargo en autos Sánchez Hugo Guido y Otros c/Auto Club - Ejecución de Sentencia Expte. N° 10.753 - Letra S - Año 2011 Pesos 477.322,80 y embargo Expte. N° 7.110 - Letra F - 2004 - Ledesma María del Valle y Otros c/Autos Club La Rioja - Embargo Preventivo Pesos 146.000; deudas D.G.I.P. Pesos 50.404,43, Tasas Municipales Pesos 33.407,30. Inmueble B: Se ubica en frente del Parque Yacampis y que mide del punto 1 al punto 2 148,12 m; del punto 2 al punto 3 146,43 m; del punto 3 al punto 4 150,57 m; del punto 4 al punto 5 mide 59,55 m; del punto 5 al punto 6 11,72 m; del punto 6 al punto 7 mide 43,22 m, del punto 7 al punto 8 mide 33,60 m, lo cual hace una superficie total de 2 ha 2054,16 m2. Y linda al Este con lote N° 91 al Norte y Oeste con barrio Bella Vista y al Sur con Avda. Ramírez de Velasco. Matrícula Registral: C-31.376; Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec G - Manz. 194 - Parcela 90. Base de Venta: \$ 11.147,2 o sea el 80% de la valuación fiascal. Características del Inmueble: El inmueble se encuentra alambrado en su perímetro, actualmente funciona el kartódromo, en el mismo predio existe una pista de esky. El inmueble se encuentra actualmente ocupado. Gravámenes: El embargo de autos, embargo en autos Expte. N° 71.10-2004, caratulados: Ledesma María del Valle y Otros c/Auto Club – Embargo Preventivo Pesos 146.000, embargo en autos Sánchez Hugo Guido y Otros c/Auto Club - Ejecución de Sentencia Expte. N° 10.753 - Año 2011 Pesos 477.320,80, D.G.I.P. Pesos 2.364,65, Tasas Municipales Pesos 1.733,54. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los inmuebles, más la comisión de ley del martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.088 - \$ 290,00 - 10 al 24/09/2013

Edicto de Subasta Judicial (sin base)
(Por Javier Gonzalo Blanco - M.P. N° 183)

Por orden del Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Alberto Miguel Granado, se han resuelto en autos Expte. N° 17.144 - Año 2012 - Letra “F”, caratulados: “Fiscalía Regional Municipal c/Frontera Motors S.R.L. - Ejecución Fiscal”, que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. N° 183, que venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día veinticinco (25) de setiembre del corriente año a horas ocho y treinta (08:30), en los Portales del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chilecito L.R., el siguiente bien: “Un motovehículo marca Mondial - Modelo LD 110 TL - 2008 - Motor marca Mondial N° 1P52FMH**81035977* - Chasis marca Mondial N° LF3XCH2G 88 A 006571 - color azul”. Base: Sin base. Condiciones: El comprador hará en el acto de la subasta, el efectivo depósito del 25% en concepto de seña, más la comisión de ley al martillero, esto es el 10% , del valor total de la compra (Art. 299 del C.P.C.), libre de todo tipo de impuesto, haciéndose cargo además de la totalidad de los gastos que ocasiona la inscripción del referido bien, siendo el mismo 0 Km por lo que no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. El mismo puede ser revisado por los interesados en el domicilio del Martillero, sito en calle Jamín Ocampo N° 50, Chilecito L.R., a los tel. del mismo (03825) 42-6447-15559215 y/o consultar en Secretaría del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. El vehículo se entregará en el momento de finalizar la subasta, y en el estado en que se encuentra. Después del Remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres veces.

Chilecito L.R., 22 de agosto de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.099 - \$ 162,00 - 13 al 20/09/2013

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B”, a cargo de la Prosecretaria, Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Sergio Plácido Leyva, a comparecer en los autos Expte. N° 11.315 - Letra “L” - Año 2013, caratulados: “Leyva Sergio Plácido - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.029 - \$ 60,00 - 30/08 al 13/09/2013

El Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 25.757 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Casas de Moreno Dominga N. - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante esta Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del causante, Sr. Moreno Vicente Aldo, D.N.I. N° 6.709.936.

Secretaría, La Rioja, 08 de agosto de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.030 - \$ 80,00 - 30/08 al 13/09/2013

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa en autos Expte. N° 110 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Troncoso, José Ernesto y Otros s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos José Ernesto Troncoso, Paulina Crisofora Ortiz y Crispulo Antonio Troncoso, para que el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 23 de agosto de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

S/c. - 30/08 al 13/09/2013

La Sra. Jueza Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellano, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Héctor Ramón Herrera a comparecer en los autos Expte. N° 33.874 - H - Año 2013, caratulados "Herrera Héctor Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de agosto de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.035 - \$ 60,00 - 30/08 al 13/09/2013

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Alicia Elena Bazar, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.733/13 - Letra "B", caratulados: "Bazar Alicia Elena - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

27 de agosto de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.037 - \$ 60,00 - 30/08 al 13/09/2013

El Sr. Presidente de la Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A" con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Jaled Carlos Alejo, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 129 - Año 2013 - Letra "J", caratulados: "Jaled Carlos Alejo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días (15) contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 22 de julio de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 15.038 - \$ 70,00 - 30/08 al 13/09/2013

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, Sala N° 3, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Teodora Sira Albornoz, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 33.800 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Albornoz Teodora Sira - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días (15) contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 22 de agosto de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.039 - \$ 70,00 - 30/08 al 13/09/2013

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, en los autos Expte. N° 11.213 - Año 2012 - Letra "B", caratulados: "Brúculo Juan - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes: Juan Brúculo, Edith Celia Terrera y Marca Erica Brúculo a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince

(15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.040 - \$ 80,00 - 30/08 al 13/09/2013

La Srta. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria "A", de la actuaria, Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Tineo Félix, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 33.885 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tineo Félix - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de agosto de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.043 - \$ 60,00 - 30/08 al 13/09/2013

El Sr. Juez de la Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci en autos Expte. N° 33.782 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Romero María Florencia de la Paz - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores y legatarios de la causante, a fin de que se presenten a juicio dentro los quince (15) días posteriores a la última publicación.
La Rioja, 28 de junio de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.044 - \$ 70,00 - 03 al 17/09/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "A" de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 45.267-A-2013, caratulados: "Agüero Santos Florentino s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores, y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Santos Florentino Agüero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el B.O. y un diario de circulación local.
La Rioja, 28 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.046 - \$ 60,00 - 03 al 17/09/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" a cargo de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Hilda Montivero y/o Ilda Montivero D.N.I. N° 0.941.217 a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 7.465 - Letra C - Año 2005, caratulados: Caliva Antolino - Sucesorio Ab Intestato bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.047 - \$ 60,00 - 03 al 17/09/2013

La Sra. Juez de Cámara Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria "A", del actuario, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a comparecer sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Justo Víctor Vega, para que comparezcan en los autos Expte. N° 33.637 - V - 2013, caratulados: "Vega Justo Víctor - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. La Rioja 05 de junio de dos mil trece.
Dra. Laura H. de Giménez Pecci.
Secretaria, 26 de julio de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.048 - \$ 60,00 - 03 al 17/09/2013

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaria Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 173-L-2013, caratulados: "Lucero, Alberto Cayetano y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Alberto Cayetano Lucero y Elisa Isabel Azcurra, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación; bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.
Secretaría, 14 de agosto de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 15.050 - \$ 62,00 - 03 al 17/09/2013

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Alberto Maximino López, Secretaria Civil "A", a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Aimogasta, hace saber por cinco veces (Art. 49 del C.P.C.) a los sucesores de Victoriano de la Fuente y Carlos Schultze que el señor José Humberto Fuentes ha

iniciado por ante esta Cámara y Secretaría, juicio de Usucapión sobre un bien inmueble que se ubica en el paraje denominado "Estancia de Ismiango", a 15.903,68 metros al Sud-Este de la localidad de Pinchas, Dpto. Castro Barros de la Provincia de La Rioja, el que se individualiza con la Matrícula Catastral: Dpto.: 03, 4-03-42-004-991-710, inscripto en el año 1975 en la ex Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de La Rioja bajo el número de Padrón 3-00805, y que según plano de mensura -aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 018743 de fecha 04-04-2011 y ratificada mediante Disposición N° 019294 de fecha 10-05-2012 tiene una superficie total de diez mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con novena y cinco centímetros cuadrados (10.405,95 m2), el cual se tramita en los autos Expte. N° 128 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Fuentes, José Humberto c/Suc. de Victoriano de la Fuente y otros/Usucapión", por lo tanto, cita y emplaza a los sucesores de Victoriano de la Fuente y Carlos Schultze, anteriores propietarios, de domicilios desconocidos, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda incoada dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley (Arts. 39, 409 -inc. 1° y correlativos del C.P.C.). Las copias acompañadas para el traslado quedan reservadas en Secretaría actuaría para su consulta. Que para mayor recaudo legal se transcribe en su parte pertinente la providencia que así lo ordena "Aimogasta, ocho de noviembre de dos mil doce. Proveyendo el escrito de fs. 11/18... Por iniciado Juicio de Usucapión en contra de los sucesores de Victoriano de la Fuente y Carlos Schultze. En consecuencia, córrase traslado de la demanda a la Parte contraria..., con las copias del escrito y documentación acompañados, por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 39, 409 -inc. 1° y correlativos del C.P.C.). Atento lo manifestado por la propia Parte Actora en que se desconoce el domicilio de la futura contraparte, Sucesores de Victoriano de la Fuente y Carlos Schulze, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49 del C.P.C. Publíquense edictos citatorios por cinco veces, en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente, ambos de la provincia de La Rioja (Art. 409 - inc. 2° del C.P.C.)... Martes y viernes: notificaciones en la Oficina (Art. 44 del C.P.C.). Notifíquese." Fdo. Dr. Alberto M. López, Juez de Cámara, IV Circunscripción Judicial. Dr. Luis Alberto Casas, Secretaría "A", Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, IV Circunscripción Judicial. Quedan Uds. debidamente notificados.
Aimogasta, 15 de agosto de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 15.051 - \$ 260,00 - 03 al 17/09/2013

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, con sede en Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 29.453 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sánchez de Olivera Elisa y Ramón Presviterio Olivera - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que el 08 de noviembre de 2005 se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Elisa Sánchez de Olivera DNI 0.047.471. Cítase mediante edictos que se publicarán por cinco veces en un diario local y en el Boletín Oficial a los

herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a comparecer en autos dentro de quince días, posteriores a partir de la última publicación.
Secretaría, 29 de agosto de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.052 - \$ 70,00 - 03 al 17/09/2013

Chilecito, veintiséis de agosto de dos mil trece. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala "A" Dra. Claudia Rosa Zárate, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría N° A del autorizante, en los autos Expte. N° 1.740 - Letra P, caratulados: Plaza, José Benito y Otros - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos José Benito Plaza y/o Benito Plaza, de Rosario Ormeño y/o Rosario Ormeño de Plaza, y Carlos Sebastián Plaza para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria.
Chilecito, La Rioja, 28 de agosto de 2013.

Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.053 - \$ 80,00 - 03 al 17/09/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 1.732 - Letra "C" - Año 2013, caratulado: "Córdoba de Carrizo Isabel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Isabel Córdoba de Carrizo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Dra. Karina Anabella Gómez - Secretaria.
Secretaría, 29 de agosto de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.056 - \$ 80,00 - 06 al 20/09/2013

La Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez Transitoria Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Dionisio Nicolás Oviedo, el cual tramita en los autos Expte. 33.861 - Año 2013, "Oviedo Dionisio Nicolás - Sucesorio, a comparecer a estar a derecho en dichos autos, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de agosto de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.057 - \$ 80,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

El Sr. Juez de la Sala N° 3 de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Gabriela Arce de Zalazar, D.N.I. 4.412.282 para comparecer en autos Expte. N° 11.477 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Arce de Zalazar Rosa G. - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.058 - \$ 90,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Chamental, cita y emplaza por cinco días, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Máximo Ramón Antonio Pérez y María Nicolasa Pérez para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 234 - "P" - 2013, caratulados: Pérez, Máximo Ramón Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato."

Secretaría, 29 de agosto de 2013.

Estela Nievas de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 15.060 - \$ 60,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A", ha ordenado en autos Expte. N° 33.709 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Almonacid Lina Ramona Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Lina Ramona Nicolasa Almonacid, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince días a partir de la última publicación. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría,... de... de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.061 - \$ 70,00 - 06 al 20/09/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza a herederos del extinto Carlos Mauricio de la Fuente, a comparecer a estar en derecho en autos Expte. N° 44.774 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "De la Fuente, Carlos Mauricio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que lo será por cinco veces bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.062 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria Transitoria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos y legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Julia Zulema Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 44.683 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Romero Julia Zulema - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.063 - \$ 60,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Sr. Juan Carlos Arias y Nélide Ramona Mazzarelli; mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local por el término de quince días (15) a partir de la última publicación en autos Expte. N° 44.668 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Arias Juan Carlos y Mazzarelli Nélide Ramona - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.

Secretaría, 30 de agosto de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

S/c. - 06 al 20/09/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Blanco Gelacio Dante, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 99 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Blanco Gelacio Dante - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días (15) contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Sra. Silvia Almonacid, Prosecretaria a/c. Secretaría.

Secretaría, 30 de agosto de 2013.

Silvia Almonacid
Prosecretaria a/c. Secretaría "B"

N° 15.065 - \$ 70,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, hace saber por cinco veces citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios del extinto Laura Mujica Gerónimo, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1.343 - "L" - Año 2012, caratulados: "Laura Mujica, Gerónimo - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 28 de agosto de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaría A

N° 15.066 - \$ 70,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez en los autos Expte. N° 1.724 - Año 2013 - Letra "F", caratulados: "Farías Fermín Doril - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Fermín Doriel Farías, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces (05) días en el Boletín Oficial. Chilecito, L.R., agosto de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría A

S/c. - 06 al 20/09/2013

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez en los autos Expte. N° 1.642 - Año 2013 - Letra "C", caratulados: "Chancalay Nora Teresa - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Nora Teresa Chancalay, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces (05) días en el Boletín Oficial. Chilecito, L.R., agosto de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría A

S/c. - 06 al 20/09/2013

La Sra. Juez Unipersonal, Sala 3 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "A", de la actuaria Prosecretaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Córdoba Andrés Javier, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 13.001 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Córdoba Andrés Javier - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.067 - \$ 60,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Sala 2, Secretaria "B", de la actuaria Secretaria Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Oscar Francisco Munne, M.I. N° 6.715.300; a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 44.766 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Munne Oscar Francisco - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de setiembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.068 - \$ 60,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 11.554 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Arias Juan Enrique - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Enrique Arias, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco veces.

La Rioja, agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.070 - \$ 60,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 11.456 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Olivera de Chacoma Angélica - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Angélica Olivera de Chacoma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15)

días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco veces.
La Rioja, 28 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.071 - \$ 90,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Sala N° 2, Dra. Toti María Elisa; Secretaría B a cargo de la autorizante, Antonia Nieto de De Torres, Prosecretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los extintos Francisco Manuel Mercado y Eduardo Justo Mercado, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 11.508 - Letra M - Año 2013, caratulados "Mercado Francisco Manuel y Otro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, por el término de cinco veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 2° del C.P.C. La Rioja, 26 de julio de dos mil trece. Fdo.: Dra. María Elisa Toti, Jueza de la Sala N° 2 - Antonia Nieto de De Torres, Prosecretaria de la Cámara Cuarta - Secretaría B.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.072 - \$ 60,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 1.715 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "López, Atilano Matías y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Atilano Matías López y/o Atiliano Matías López y de Honoria Rosa Velárdez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 21 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.073 - \$ 70,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

Chilecito, veintiuno de agosto de dos mil trece. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría B del autorizante, en los autos Expte. N° 1.624 - Letra R, caratulados: Rodríguez, Juan Hipólito y Otra - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Juan Hipólito Rodríguez y de Inés del Carmen Rodríguez y/o Inés Rodríguez para que comparezcan dentro de

los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Cámara, ante mí. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.
Chilecito, 28 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.075 - \$ 80,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores de los extinto Roque Eusebio Godoy y Ramona Gertrudis Brizuela, a comparecer en autos Expte. N° 111 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Godoy Roque Eusebio y Otra - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de agosto de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.076 - \$ 100,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 086 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Luna, Alfredo Nicolás y Otra - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral Dpto.: 12, C.: I - S.:C - M.:8 - P.: "14" y su superficie total es de 665,31 metros cuadrados. Cítese a terceros, colindantes y cualquier interesado para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) desde la última publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de junio de 2013.

Sandra Nuevas
Jefe de Despacho

N° 15.077 - \$ 100,00 - 06 al 20/09/2013

* * *

La señora Juez Transitorio, Dra. Silvia Beatriz Brígido, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 44.700 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Moreno Domingo Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derechos a la herencia del extinto Domingo

Nicolás Moreno, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 22 de agosto de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.080 - \$ 80,00 - 06 al 20/09/2013

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría "A", a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 1.571 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Scaltritti Juan José Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Juan José Nicolás Scaltritti, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse el mismo con Beneficio de Litigar sin Gastos (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 03 de junio de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

S/c. - 10 al 24/09/2013

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez hace saber que en los autos Expte. N° 1.577 - Año 2013 - Letra "O", caratulados: "Ormeño Marisa Edit c/Miguel Angel Castro - Divorcio Vincular", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando al señor Miguel Angel Castro, a comparecer a juicio dentro del término de veinte (20) días posteriores a su notificación, bajo apercibimiento de ley (Art. 270 ctes. y Art. 46 del C.P.C.). Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial. Chilecito (La Rioja), mayo de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

S/c. - 10 al 17/09/2013

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria, Lucía G. de Ascoeta, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Britos Carlos Alberto, a

estar en derecho en los autos Expte. N° 44.200 - Letra B - Año 2013, caratulados: "Britos Carlos Alberto s/Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 23 de agosto de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 15.081 - \$ 60,00 - 10 al 24/09/2013

La Sra. Juez de Cámara Transitoria de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "1", Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" del actuario, Sergio Gabriel García, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Agüero Elida Griselda a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 44.765 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Agüero Elida Griselda s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 30 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.085 - \$ 60,00 - 10 al 24/09/2013

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Jorge Miguel Zalazar y Ramona Mercedes Sánchez para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Zalazar Jorge Miguel y Ramona Mercedes Sánchez - Sucesorio Ab Intestato", Expte. 44.680 - Z - 2013. Edictos por cinco veces. La Rioja, setiembre 04 de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.087 - \$ 70,00 - 10 al 24/09/2013

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "A" a cargo del actuario, Dr. Claudio del V. Gallardo, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho de herederos y legatarios, acreedores y todo los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Oscar Maldonado y Petrona Carmen Fernández a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 33.852 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Maldonado, Ramón Oscar y Petrona Fernández - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 02 de septiembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.089 - \$ 80,00 - 10 al 24/09/2013

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walther Ricardo Vera en los autos Expte. N° 260 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Roldán, Amalia - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Amalia Roldán, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de setiembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.090 - \$ 50,00 - 10 al 24/09/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 11.873 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "BC S.R.L. - Inscripción de Cambio de Domicilio Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la firma BC S.R.L., mediante Acta con fecha 10 de junio de 2013, se ha determinado modificar el domicilio, conforme a lo previsto por el Art. 10 de la Ley N° 19.550, quedando fijado como Domicilio Social el siguiente: Ruta N° 5 Km. 6,8 Parque Industrial. La Rioja, 03 de setiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.091 - \$ 78,00 - 13/09/2013

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñalosa, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.094 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruartes Roberto Nicolás s/ Sucesorio Ab Intestato - Beneficio de Litigar sin Gastos", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Nicolás Ruartes, para que en plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de agosto de 2013.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - 13 al 27/09/2013

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Edgardo Horacio Reynoso, para comparecer en los autos Expte. N° 44.718-R-2013, caratulados: "Reynoso Edgardo Horacio s/Sucesorio Ab

Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de setiembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.092 - \$ 60,00 - 13 al 27/09/2013

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "B", a cargo del autorizante Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Olga Beatriz Ruades Allende, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.690 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruades Allende Olga Beatriz Ramona del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. La Rioja, 28 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.093 - \$ 60,00 - 13 al 27/09/2013

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la señora Prosecretaria, Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Oscar Oreste Balduino, para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho (Art. 342 inc. 1°, 2°, y 3° del C.P.C.) en autos Expte. N° 11.566 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Balduino Oscar Oreste - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, setiembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.094 - \$ 60,00 - 13 al 27/09/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve, en autos Expte. 9.692 - "A" - Año 2007, caratulados: "Alcaraz, José Luis s/Honorarios (en Expte. 4.973-B-93-Co-administr.)", cita a estar a derecho a las Sras. Liliana T. Brígido, María Angélica Brígido de Schaufhäuser y Ana María Brígido de Sánchez Martínez, a quienes se les corre vista y traslado por cinco (5) días de la planilla de liquidación cuyas copias obran en Secretaría. Edictos por tres veces.

La Rioja, Secretaría, 04 de setiembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.095- \$ 80,00 - 13 al 27/09/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", a cargo de Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 11.799 - Letra "S" - caratulados: "Santa Clara S.R.L. s/Nueva Rubricación de Libros", hace saber que por ante este Registro Público de Comercio, se tramita la Inscripción de los Libros N° 2 de los libros Diario e Inventario y Balance, toda vez que se han extraviado los mencionados libros (N° 1), tal como consta en la exposición policial de fecha 13/06/13. Que dicha sociedad se encuentra inscrita ante este Registro Público a los folios 2380 al 2393 del Libro N° 59, con fecha 31/08/05 y subsiste a la fecha, con domicilio en calle Guillermo San N° 1.075 de esta ciudad Capital. Edicto de ley por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.096 - \$ 78,00 - 13/09/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Chilecito, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría "A", Secretaria Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que cita y emplaza por el término de diez (10) días, desde la última publicación del presente, el que se realizará por tres (3) veces, en un diario de circulación local y el Boletín Oficial, a comparecer en autos Expte. N° 21.756 - Letra M - Año 2010, caratulados: "Massa Atilio Ricardo y Otra s/Información Posesoria Veinteañal", a todos los que se crean con derecho, sobre inmueble ubicado en Banda Florida, localidad de Villa Unión, Dpto. Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, individualizado en la Dirección General de Catastro como: Nom. Cat. Dpto.: 8, Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 8, Parcela: "54"; el inmueble posee las siguientes medidas perimetrales: al Norte: 117,80 m, al Sur: 112,61 m, al Este 137,52 m, y al Oeste 163,84 m, y linda al Norte con propiedad de don Dardo C. Ormeño, al Sur con calle Castro Barros, al Este con propiedad de Don Luciano Rómulo Rodríguez, y al Oeste con calle Gasset; bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes del Tribunal.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.097 - \$ 85,00 - 13 al 20/09/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Raúl Enrique Villalba, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a

herederos, acreedores y legatarios del extinto Soria, Héctor Salvador, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1.729 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Soria, Héctor Salvador - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Karina Anabella Gómez. Dieciséis de agosto de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.098 - \$ 70,00 - 13 al 27/09/2013

* * *

El señor Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, en los autos Expte. N° 2.089 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cortez María Rosa s/Sucesorio Ab Intestato - Beneficio de Litigar sin Gastos" hace saber por cinco (05) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta María Rosa Cortez a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.) Secretaría, 28 de junio de 2013.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - 13 al 27/09/2013

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 50.387 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Mariela del Rosario Castro - Ejecutivo", cita y emplaza por tres (3) veces a la demandada de autos Sra. Mariela del Rosario Castro, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley - Art. 49 del C.P.C. En caso de no comparecer se designará Defensor de Ausentes. Secretaría, 21 de agosto de 2013.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 15.101 - \$ 66,00 - 13 al 20/09/2013

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los extintos Luna de Nieto Arminda Norberta, L.E. N° 7.898.467 y Nieto Félix Nicolás, L.E. N° 3.002.229, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 12.807 - Letra L - Año 2013, caratulados: "Luna de Nieto Arminda y Nieto Feliz Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, que se

realizará por el término de cinco veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 2° del C.P.C.
La Rioja, 16 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.102 - \$ 60,00 - 13 al 27/09/2013

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circ. Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 132-I-2013, caratulados "Infraestructura y Servicios S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", de trámite por ante la Secretaría "B" a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, que: entre los Sres. Juan Carlos Jorajuría, argentino, mayor de edad, viudo, comerciante, DNI N° 10.763.477, domiciliado en calle Belisario Lobos N° 153 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; Carlos Jorge Jorajuría, argentino, mayor de edad, soltero, Psicólogo, DNI N° 26.298.459, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 833 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, República Argentina; y Gabriel Alberto Machado, argentino, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, DNI N° 26.086.983, domiciliado en calle Castro Barros N° 320 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; mediante instrumento privado de fecha cinco de agosto de dos mil trece, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social o denominación es Infraestructura y Servicios S.R.L.; con domicilio en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. El Objeto Social de la sociedad será la prestación de servicios y/o la ejecución de obras en todas sus formas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones, en el país o en el extranjero: De la Construcción: Ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, viales, hidráulicas, industriales, de viaductos y oleoductos, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, desmonte, movimientos de suelo, preparación de terrenos, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructuras y servicios de redes eléctricas, gas, sanitarios y telecomunicaciones, construcción de viviendas, todo lo relacionado a la obra civil y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, provinciales, nacionales o extranjeras. Industriales. La instalación de plantas de asfalto, fabricación de productos y subproductos destinados a esta actividad y las vinculadas a la industria de la metalúrgica y de la madera. Agropecuarias: Actividades agrícolas en general y especialmente el cultivo de vid, olivos, nueces y todo tipo de frutas secas, actividades ganaderas y forestales en tierras propias o ajenas. Comerciales: Compra y venta de toda clase de bienes, arrendar instalaciones, adquirir o arrendar máquinas y todo lo vinculado a las mencionadas precedentemente, como así también su importación y exportación. Inmobiliaria: Compra, venta, división, subdivisión, unificación de inmuebles urbanos y rurales para su posterior venta con o sin edificación. Alquiler de propiedades, casas, terrenos, depósitos, departamentos, ya sea propios o terceros. De asesoramiento Técnico y Profesional; Ejecución de anteproyectos, proyectos de arquitectos y/o ingeniería en todas sus ramas, civil, electricistas, electrónica, mecánica, mecánico electricista,

hidráulica y vial, cálculos de hormigón armado, de estructuras metálica, elaboración de pliegos de especificaciones técnicas, condiciones y de toda documentación relacionada con los proyectos mencionados, asesoramientos técnicos, dirección técnica de la obra, inspección de obras, y en general toda actividad inherente a la ingeniería y arquitectura ya sea por cuenta propia o mediante contratación de terceros. De Servicios: La provisión a terceros de insumos, materia prima, recursos humanos y en general la prestación de servicios eventuales o a plazo de todas las actividades mencionadas precedentemente. Financieras: Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de créditos y/o cualquier otra naturaleza, conceder créditos comerciales vinculados con su giro comercial, aceptar y otorgar mandatos. La sociedad para desarrollar las actividades comprendidas en su objetivo social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter privado o público, domiciliadas en el país o en el exterior. El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividida en cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Juan Carlos Jorajuría la cantidad de ochenta (80) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, por un total de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00); el socio Carlos Jorge Jorajuría la cantidad de trece (13) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una por un total de Pesos Trece Mil (13.000,00), y el socio Gabriel Alberto Machado la cantidad de siete (7) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, por un total de Pesos Siete Mil (\$7.000,00). La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de socios reunidos en asamblea que representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Constarán en balance a partir de la inscripción. La administración, representación, y el uso de la firma social será ejercida por el socio Jorajuría Juan Carlos, quien revestirá el carácter de gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida en que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Bajo su sola firma podrá celebrar actos de disposición de los bienes de uso afectados al fondo de la explotación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La designación de gerente del socio Sr. Jorajuría Juan Carlos, es condición expresa de la constitución de esta sociedad y solo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. El o los socios disconformes tendrán derecho de receso conforme a lo previsto para la sociedad anónima. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para las sociedades anónimas en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estime convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Art. 299° inc. 2 de la Ley 19.550.

Cuando por aumento de capital resulte excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma de contrato social. El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría simple del capital presente en la asamblea. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299° Inc. 2 de la Ley 19.550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.

Chilecito, 10 de setiembre de 2013.

Estela Albrieu de Quiroga
Secretaria

N° 15.104 - \$ 380,00 - 13/09/2013

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Juan Domingo Millicay, María Ortiz y Lorenza Ramona Millicay a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 16.070 - "M" - 2010, caratulados: "Millicay Juan Domingo y Otros - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan ante la Secretaría "2".

Chilecito, 10 de abril de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.105 - \$ 70,00 - 13 al 27/09/2013

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría B, a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, en autos Expte. N° 128 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Nueva Era S.R.L. s/Inscripción de Acta, Designación de Gerente; Nuevo Domicilio de la Sede Social y Rubricación de Libros", se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se hace saber por una (1) vez que: a) Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de agosto de 2013, se ha designado Gerente a la señora América Cruz Searez, D.N.I. N° 16.433.449, por el período 01/08/2013 al 31/07/2018. b) Establecer el nuevo domicilio de la Sede Social, domicilio legal y fiscal de la sociedad en calle Gobernador Gordillo N° 361 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.

Chilecito, 28 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.106 - \$ 90,00 - 13/09/2013

* * *

La Sra. Juez Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas,

Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber, que en autos Expte. N° 125/13, caratulados: "Agencia 14 S.R.L. s/Inscripción de Acta", la empresa mencionada gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta de Asamblea General Unánime de fecha 10-05-2013, en la que se designó como Gerente titular de la razón social al socio Gustavo Nicolás Martínez y Gerente Suplente al socio Sra. Ana Cristina Lourdes Martínez. Edicto por un día.

Chilecito, L.R., 04 de setiembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 15.107 - \$ 64,00 - 13/09/2013

* * *

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaría Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Vercibia del Carmen Gutiérrez, D.N.I. N° 7.895.740, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 45.367 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Gutiérrez Vercibia del Carmen - Sucesorio".

Secretaría, 10 de setiembre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.108 - \$ 60,00 - 13 al 27/09/2013

* * *

El Dr. Alberto M. López, Juez de Cámara Unica, en lo Civil, Comercial y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimagasta, en los autos Expte. N° 147 - Año 2012 - Letra "H", caratulados: "Herrera Luis Alfredo c/Nicolás Balvino Bruno s/Usucapión" que se tramita por ante Secretaría "B" a cargo del autorizante hace saber que se ha iniciado Juicio de Usucapión, del inmueble ubicado entre las calles 20 de Mayo extremo norte y calle del Norte, de la ciudad de Aimagasta Pcia. de La Rioja; Dpto.: 04 - Circ.: I - Secc.: B - Mzna.: 5 - Parc.: 10 (parte); Disposición N° 017644, con una superficie de 746,00 m2. Colinda al Sur con calle del Norte, al Norte con Romero Agustín y Otros, al Este con Romero Agustín y Otros, al Oeste con Bruno Nicolás Balvino, hoy América Estela Bruno. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al referido inmueble, a comparecer dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación. Publíquense edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, abril de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 15.109 - \$ 110,00 - 13 al 27/09/2013

* * *

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la ciudad de La Rioja, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de dicha ciudad, hace saber que en autos Expte. 43.742 -

Letra: “P” - Año 2012, caratulados: “Piedras Moras S.A. - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de “Piedras Moras S.A.”, con domicilio social en Ruta Provincial N° 5, Km 2 1/2, Parque Industrial, ciudad de La Rioja intimando a los acreedores de la misma por cualquier título para que soliciten la verificación de sus créditos hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 y por ante el Síndico designado, C.P.N. Fabián Moisés Scalisi, con domicilio en Balcarce 831 - B° Evita de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Mediante Resolución de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se ha dispuesto: “I°)... II°) Declarar la competencia de este Tribunal para entender en el presente. III°) Declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de las siguientes personas físicas y jurídicas a saber: Guillermo Sahade, Induvest S.A., Piedras Moras S.A., Abraham Sahade, JSH y Cía S.A. y Abraham Sahade e hijos S.A. IV°)... V°)... VI°)... VII°)... VIII°) Anotar la apertura del concurso en el registro de concursos de esta ciudad y de la ciudad de Córdoba y requerir informe de la existencia de los concursos anteriores. IX°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Oficiese a tales fines. X°)... XI°)... XII°)... XIII°)... XIV°)... XV°) Ordenar la suspensión del trámite o las causas de contenido patrimonial de los concursados, solicitando su remisión conforme lo ordenado en el Art. 21 inc. 1 y con los efectos previstos en los incs. 2, 3, 4 y 5, todos del mismo texto legal. XIV°)... XVII°) Protocolícese, cúmplase, hágase saber y agréguese copia certificada de la presente resolución en cada uno de los expedientes donde se formularon las presentaciones individuales”. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Dr. Víctor César Ascoeta (Juez de Cámara). Dr. Héctor Antonio Oyola (Juez de Cámara). Y mediante Auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece: “Al escrito que antecede, atento al estado de autos, y encontrándose firme y consentida la resolución de fecha 29/07/2013 y que obra a fs. 513/517 de autos, se procede a reformar las fechas dispuestas en los siguientes puntos del decisorio de fecha 26/10/2012, de fs 159/165 de autos, los que se establecen de la siguiente manera: Punto V°)... Punto VI°) Establecer que hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. Punto XI) Fijar como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe individual de los créditos, el día veintisiete (27) de noviembre de 2013 y le Informe General hasta el día siete (7) de marzo de 2014. Punto XII) Fijar fecha para audiencia informativa el día veintiuno (21) de julio del año 2014 a 11:00 horas. Rija en lo pertinente y conforme al estado de la causa, los puntos III°); VIII°); XIV°); XV°); XVI°) y XVII°) de la resolución dictada con fecha 26 de octubre de 2012, glosada en autos fs. 159/165. VII°)... El punto X°)...” Notifíquese. Fdo. Dra. María Emilia Castellanos - Juez de Cámara Transitorio - Sergio Gabriel García - Prosecretario Transitorio). Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, y en un diario de amplia circulación. La Rioja, septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.110 - \$ 640,00 - 13 al 27/09/2013

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la ciudad de La Rioja, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de dicha ciudad, hace saber que en autos Expte. 43.743 - Letra: “S” - Año 2012, caratulados: “Sahade, Guillermo - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de Guillermo Sahade, DNI

20.996.807, con domicilio real en San Lorenzo 501, Piso 7°, Dpto. “B”, ciudad de Córdoba intimando a los acreedores del mismo por cualquier título para que soliciten la verificación de sus créditos hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 y por ante el Síndico designado, C.P.N. Fabián Moisés Scalisi, con domicilio en Balcarce 831 - B° Evita de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Mediante Resolución de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se ha dispuesto: “I°)... II°) Declarar la competencia de este Tribunal para entender en el presente. III°) Declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de las siguientes personas físicas y jurídicas a saber: Guillermo Sahade, Induvest S.A., Piedras Moras S.A., Abraham Sahade, JSH y Cía S.A. y Abraham Sahade e hijos S.A. IV°)... V°)... VI°)... VII°)... VIII°) Anotar la apertura del concurso en el registro de concursos de esta ciudad y de la ciudad de Córdoba y requerir informe de la existencia de los concursos anteriores. IX°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Oficiese a tales fines. X°)... XI°)... XII°)... XIII°)... XIV°)... XV°) Ordenar la suspensión del trámite o las causas de contenido patrimonial de los concursados, solicitando su remisión conforme lo ordenado en el Art. 21 inc. 1 y con los efectos previstos en los incs. 2, 3, 4 y 5, todos del mismo texto legal. XIV°)... XVII°) Protocolícese, cúmplase, hágase saber y agréguese copia certificada de la presente resolución en cada uno de los expedientes donde se formularon las presentaciones individuales”. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Dr. Víctor César Ascoeta (Juez de Cámara). Dr. Héctor Antonio Oyola (Juez de Cámara). Y mediante auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece: “Al escrito que antecede, atento al estado de autos, y encontrándose firme y consentida la resolución de fecha 29/07/2013 y que obra a fs. 513/517 de autos, se procede a reformar las fechas dispuestas en los siguientes puntos del decisorio de fecha 26/10/2012, de fs 159/165 de autos, los que se establecen de la siguiente manera: Punto V°)... Punto VI°) Establecer que hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. Punto XI) Fijar como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos, el día veintisiete (27) de noviembre de 2013 y le Informe General hasta el día siete (7) de marzo de 2014. Punto XII) Fijar fecha de audiencia informativa el día veintiuno (21) de julio del año 2014 a 11:00 horas. Rija en lo pertinente y conforme al estado de la causa, los puntos III°); VIII°); XIV°); XV°); XVI°) y XVII°) de la resolución dictada con fecha 26 de octubre de 2012, glosada en autos fs. 159/165. VII°)... El punto X°)...” Notifíquese. Fdo. Dra. María Emilia Castellanos - Juez de Cámara Transitorio - Sergio Gabriel García - Prosecretario Transitorio. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, y en un diario de amplia circulación. La Rioja, septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.111 - \$ 640,00 - 13 al 27/09/2013

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la ciudad de La Rioja, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de dicha ciudad, hace saber que en autos Expte. 43.849 - Letra: “I” - Año 2012, caratulados “Induvest S.A. - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de “Induvest S.A.”, con domicilio social en Paraná 238, ciudad de Córdoba, intimando a los acreedores de la misma por cualquier título para que soliciten la verificación de sus créditos hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 y por ante el Síndico designado, C.P.N. Fabián Moisés Scalisi, con

domicilio en Balcarce 831 - B° Evita de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Mediante Resolución de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se ha dispuesto: “I°)... II°) Declarar la competencia de este Tribunal para entender en el presente. III°) Declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de las siguientes personas físicas y jurídicas a saber: Guillermo Sahade, Induvest S.A., Piedras Moras S.A., Abraham Sahade, JSH y Cía S.A. y Abraham Sahade e hijos S.A. IV°)... V°)... VI°)... VII°)... VIII°) Anotar la apertura del concurso en el registro de concursos de esta ciudad y de la ciudad de Córdoba y requerir informe de la existencia de los concursos anteriores. IX°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Oficiese a tales fines. X°)... XI°)... XII°)... XIII°)... XIV°)... XV°) Ordenar la suspensión del trámite o las causas de contenido patrimonial de los concursados, solicitando su remisión conforme lo ordenado en el Art. 21 inc. 1 y con los efectos previstos en los incs. 2, 3, 4 y 5, todos del mismo texto legal. XVI°)... XVII°) Protocolícese, cúmplase, hágase saber y agréguese copia certificada de la presente resolución en cada uno de los expedientes donde se formularon las presentaciones individuales”. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Dr. Víctor César Ascoeta (Juez de Cámara). Dr. Héctor Antonio Oyola (Juez de Cámara). Y mediante Auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece: “Al escrito que antecede, atento al estado de autos, y encontrándose firme y consentida la resolución de fecha 29/07/2013 y que obra a fs. 513/517 de autos, se procede a reformar las fechas dispuestas en los siguientes puntos del decisorio de fecha 26/10/2012, de fs 159/165 de autos, los que se establecen de la siguiente manera: Punto V°)... Punto VI°) Establecer que hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. Punto XI) Fijar como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos, el día veintisiete (27) de noviembre de 2013 y el Informe General hasta el día siete (7) de marzo de 2014. Punto XII) Fijar fecha de audiencia informativa el día veintiuno (21) de julio del año 2014 a 11:00 horas. Rija en lo pertinente y conforme al estado de la causa, los puntos III°); VIII°); XIV°); XV°); XVI°) y XVII°) de la resolución dictada con fecha 26 de octubre de 2012, glosada en autos fs. 159/165. VII°)... El punto X°)...” Notifíquese. Fdo. Dra. María Emilia Castellanos - Juez de Cámara Transitorio - Sergio Gabriel García Prosecretario Transitorio. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, y en un diario de amplia circulación.

La Rioja, septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.112 - \$ 640,00 - 13 al 27/09/2013

* * *

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la ciudad de La Rioja, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de dicha ciudad, hace saber que en autos Expte. 43.850 - Letra: “J” - Año 2012, caratulados: “JSH y Cía. S.A. - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de “JHS y Cía. S.A.”, con domicilio social en Entre Ríos 273, ciudad de Córdoba, intimando a los acreedores de la misma por cualquier título para que soliciten la verificación de sus créditos hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 y por ante el Síndico designado, C.P.N. Fabián Moisés Scalisi, con domicilio en Balcarce 831 - B° Evita de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Mediante Resolución de fecha

veintiséis de octubre de dos mil doce, se ha dispuesto: “I°)... II°) Declarar la competencia de este Tribunal para entender en el presente. III°) Declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de las siguientes personas físicas y jurídicas a saber: Guillermo Sahade, Induvest S.A., Piedras Moras S.A., Abraham Sahade, JSH y Cía S.A. y Abraham Sahade e hijos S.A. IV°)... V°)... VI°)... VII°)... VIII°) Anotar la apertura del concurso en el registro de concursos de esta ciudad y de la ciudad de Córdoba y requerir informe de la existencia de los concursos anteriores. IX°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Oficiese a tales fines. X°)... XI°)... XII°)... XIII°)... XIV°)... XV°) Ordenar la suspensión del trámite o las causas de contenido patrimonial de los concursados, solicitando su remisión conforme lo ordenado en el Art. 21 inc. 1 y con los efectos previstos en los incs. 2, 3, 4 y 5, todos del mismo texto legal. XVI°)... XVII°) Protocolícese, cúmplase, hágase saber y agréguese copia certificada de la presente resolución en cada uno de los expedientes donde se formularon las presentaciones individuales”. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso. Dr. Víctor César Ascoeta (Juez de Cámara). Dr. Héctor Antonio Oyola (Juez de Cámara). Y mediante Auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece: “Al escrito que antecede, atento al estado de autos, y encontrándose firme y consentida la resolución de fecha 29/07/2013 y que obra a fs. 513/517 de autos, se procede a reformar las fechas dispuestas en los siguientes puntos del decisorio de fecha 26/10/2012, de fs. 159/165 de autos, los que se establecen de la siguiente manera: Punto V°)... Punto VI°) Establecer que hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. Punto XI) Fijar como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos, el día veintisiete (27) de noviembre de 2013 y el Informe General hasta el día siete (7) de marzo de 2014. Punto XII) Fijar fecha para audiencia informativa el día veintiuno (21) de julio del año 2014 a 11:00 horas. Rija en lo pertinente y conforme al estado de la causa, los puntos III°); VIII°); XIV°); XV°); XVI°) y XVII°) de la resolución dictada con fecha 26 de octubre de 2012, glosada en autos fs. 159/165. VII°)... X°)...” Notifíquese. Fdo. Dra. María Emilia Castellanos - Juez de Cámara Transitorio - Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, y en un diario de amplia circulación.

La Rioja, septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.113 - \$ 640,00 - 13 al 27/09/2013

* * *

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la ciudad de La Rioja, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de dicha ciudad, hace saber que en autos Expte. 43.851 - Letra: “S” - Año 2012, caratulados “Sahade, Abraham - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de Abraham Sahade, DNI 18.498.252, con domicilio real en Buenos Aires 744, Piso 12°, Dpto. “A”, ciudad de Córdoba, intimando a los acreedores de la misma por cualquier título para que soliciten la verificación de sus créditos hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 y por ante el Síndico designado, C.P.N. Fabián Moisés Scalisi, con domicilio en Balcarce 831 - B°

Evita de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Mediante Resolución de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se ha dispuesto: “I°)... II°) Declarar la competencia de este Tribunal para entender en el presente. III°) Declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de las siguientes personas físicas y jurídicas a saber; Guillermo Sahade, Induvest S.A., Piedras Moras S.A., Abraham Sahade, JSH y Cía. S.A. y Abraham Sahade e hijos S.A. IV°)... V°)... VI°)... VII°)... VIII°) Anotar la apertura del concurso en el registro de concursos de esta ciudad y de la ciudad de Córdoba y requerir informe de la existencia de los concursos anteriores. IX°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Oficiése a tales fines. X°)... XI°)... XII°)... XIII°)... XIV°)... XV°) Ordenar la suspensión del trámite o las causas de contenido patrimonial de los concursados, solicitando su remisión conforme lo ordenado en el Art. 21 inc. 1 y con los efectos previstos en los incs. 2, 3, 4 y 5, todos del mismo texto legal. XIV°)... XVII°) Protocolícese, cúmplase, hágase saber y agréguese copia certificada de la presente resolución en cada uno de los expedientes donde se formularon las presentaciones individuales”. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso. Dr. Víctor César Ascoeta (Juez de Cámara). Dr. Héctor Antonio Oyola (Juez de Cámara). Y mediante Auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece: “Al escrito que antecede, atento al estado de autos, y encontrándose firme y consentida la resolución de fecha 29/07/2013 y que obra a fs. 513/517 de autos, se procede a reformar las fechas dispuestas en los siguientes puntos del decisorio de fecha 26/10/2012, de fs 159/165 de autos, los que se establecen de la siguiente manera: Punto V°)... Punto VI°) Establecer que hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. Punto XI) Fijar como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos, el día veintisiete (27) de noviembre de 2013 y el Informe General hasta el día siete (7) de marzo de 2014. Punto XII) Fijar fecha para audiencia informativa el día veintiuno (21) de julio del año 2014 a 11:00 horas. Rija en lo pertinente y conforme al estado de la causa, los puntos III°); VIII°); XIV°); XV°); XVI°) y XVII°) de la resolución dictada con fecha 26 de octubre de 2012, glosada en autos fs. 159/165. VII°)... El punto X°)...” Notifíquese. Fdo. Dra. María Emilia Castellanos - Juez de Cámara Transitorio - Sergio Gabriel García Prosecretario Transitorio. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, y en un diario de amplia circulación.

La Rioja, septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.114 - \$ 640,00 - 13 al 27/09/2013

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la ciudad de La Rioja, sita en calle Joaquín V. González N° 77 de dicha ciudad, hace saber que en autos Expte. 44.229 - Letra: “A” - Año 2012, caratulados: “Abraham Sahade e Hijos S.A. - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de “Abraham Sahade E Hijos S.A.”, con domicilio social en Ituzzaingó 94, Piso 5°, ciudad de Córdoba, intimando a los acreedores de la misma por cualquier título

para que soliciten la verificación de sus créditos hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 y por ante el Síndico designado, C.P.N. Fabián Moisés Scalisi, con domicilio en Balcarce 831 - B° Evita de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Mediante Resolución de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se ha dispuesto: “I°)... II°) Declarar la competencia de este Tribunal para entender en el presente. III°) Declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de las siguientes personas físicas y jurídicas a saber: Guillermo Sahade, Induvest S.A., Piedras Moras S.A., Abraham Sahade, JSH y Cía S.A. y Abraham Sahade e hijos S.A. IV°)... V°)... VI°)... VII°)... VIII°) Anotar la apertura del concurso en el registro de concurso de esta ciudad y de la ciudad de Córdoba y requerir informe de la existencia de los concursos anteriores. IX°) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Oficiése a tales fines. X°)... XI°)... XII°)... XIII°)... XIV°)... XV°) Ordenar la suspensión del trámite o las causas de contenido patrimonial de los concursados, solicitando su remisión conforme lo ordenado en el Art. 21 inc. 1 y con los efectos previstos en los incs. 2, 3, 4 y 5, todos del mismo texto legal. XVI°)... XVII°) Protocolícese, cúmplase, hágase saber y agréguese copia certificada de la presente resolución en cada uno de los expedientes donde se formularon las presentaciones individuales”. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso. Dr. Víctor César Ascoeta (Juez de Cámara). Dr. Héctor Antonio Oyola (Juez de Cámara). Y mediante Auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece: “Al escrito que antecede, atento al estado de autos, y encontrándose firme y consentida la resolución de fecha 29/07/2013 y que obra a fs. 513/517 de autos, se procede a reformar las fechas dispuestas en los siguientes puntos del decisorio de fecha 26/10/2012, de fs 159/165 de autos, los que se establecen de la siguiente manera: Punto V°)... Punto VI°) Establecer que hasta el día treinta (30) de septiembre de 2013 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. Punto XI) Fijar como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos, el día veintisiete (27) de noviembre de 2013 y el Informe General hasta el día siete (7) de marzo de 2014. Punto XII) Fijar fecha de audiencia informativa el día veintiuno (21) de julio del año 2014 a 11:00 horas. Rija en lo pertinente y conforme al estado de la causa, los puntos III°); VIII°); XIV°); XV°); XVI°) y XVII°) de la resolución dictada con fecha 26 de octubre de 2012, glosada en autos fs. 159/165. VII°)... El punto X°)...” Notifíquese. Fdo. Dra. María Emilia Castellanos - Juez de Cámara Transitorio - Sergio Gabriel García Prosecretario Transitorio. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, y en un diario de amplia circulación.

La Rioja, septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.115 - \$ 640,00 - 13 al 27/09/2013

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Compañía Minera Alto Río Salado S.A.” - Expte. N° 95 - Letra “C” - Año 2012. Denominado: “Pablo I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de mayo de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de

coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6921594,00 - Y=2491363,00) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1600 ha 0105.85 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2491101.200 X=6921974.300 Y=2488365.080 X=6914456.760 Y=2493063.540 X=6912746.660 Y=2493747.580 X=6914626.040 Y=2489988.810 X=6915994.120 Y=2492040.930 X=6921632.280 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Pablo - Expte. N° 9755-C-1991 a nombre de Cía. Minera Alto Río Salado. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6921594,00-2491363,00-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 31 de julio de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Compañía Minera Alto Río Salado S.A." - Expte. N° 96 - Letra "C" - Año 2012. Denominado: "Pablo II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de mayo de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6921292,0 - Y=2492237,0) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2400 ha 0010,99 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2492040.930 X=6921632.280 Y=2495799.700 X=6920264.200 Y=2493747.580 X=6914626.040 Y=2489988.810 X=6915994.120 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Pablo Expte. N° 9755-C-1991 a nombre de Cía. Minera Alto Río Salado. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6921292.0-2492237.0-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de julio de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00